



ESTUDIOS PREVIOS

GENERALIDADES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

| | | | |
|---|--|-----------------------------|----------------------------|
| DEPENDENCIA | | | |
| TIPO DE PROCESO Marque con una X | Contratación Directa | Convocatoria publica | Necesidad Inminente |
| | | X | |
| TIPO DE CONTRATO | CONTRATO DE OBRA. | | |
| ANÁLISIS DE LA NECESIDAD | <p>Desde su fundación el día 19 de Marzo de 1999 Mediante Decreto 017, la ESE Manuel Castro Tovar fue llamada a convertirse en la institución prestadora de servicios de salud de baja complejidad líder, que jalónara y aportara al desarrollo del sector salud en el Municipio de Pitalito. En estos 21 años, la ESE ha puesto al servicio de los Laboyanos, productos que responden a sus necesidades en salud con la más alta calidad ética, humana, científica y tecnológica, respondiendo a su misión institucional.</p> <p>La ESE Manuel Castro Tovar en las sedes objeto de traslado, se realizan anualmente más de 143000 actividades de los servicios habilitados. Esta demanda de servicios supera la capacidad Instalada de la ESE especialmente en servicios como PyP, lo cual llevó a la ESE a iniciar un proceso de análisis y definición de la ampliación en infraestructura de la IPS.</p> <p>La ciudad de Pitalito tiene como antecedente su continuo crecimiento, y migración de población de distintos lugares del país y del extranjero por la connotación de ser la estrella Vial del Surcolombiano, por su localización estratégica que permite la comunicación con los Departamentos vecinos del Cauca, Caquetá y Putumayo por lo que genera una alta demanda en la prestación de servicios de salud y que al contar con un solo hospital de mediana complejidad que además es punto de referencia de 9 municipios de la zona sur del departamento del Huila, lo hace insuficiente en su capacidad instalada para atender la demanda existente, se hace necesario realizar la ampliación de los servicios de salud que actualmente presta. La ESE Manuel Castro Tovar, al ser una institución certificada debe ofrecer servicios con altos niveles de calidad, connotación que obliga a prestar servicios que garanticen la privacidad, la dignidad y la seguridad del paciente y su familia durante la atención, para ello es fundamental una infraestructura que permita cumplir con estos atributos de calidad en el servicio.</p> <p>En cuanto al traslado de los servicios, se busca ampliación en la oferta de consulta médica general, consultas de PyP, aumentando así la cobertura de servicios a la población como lo define la capacidad instalada proyectada. Así mismo, con la apertura de los servicios de radiografía y ultrasonido, se permitirá mayor oportunidad en el diagnóstico para definir el tratamiento.</p> <p>Ahora bien, frente a la capacidad instalada podemos relacionar el siguiente cuadro:</p> | | |



| CAPACIDAD INSTALADA ACTUAL Y PROPUESTA PARA HOSPITAL DE PRIMER NIVEL | | | | |
|--|--|---------------|-----------------------|-----------|
| GRUPO | SERVICIO / AREA | ACTUAL CÁLAMO | ACTUAL BARRIOS UNIDOS | PROPUESTA |
| CONSULTA EXTERNA | MEDICINA GENERAL | 6 | 1 | 9 |
| | MEDICINA GENERAL P Y M | 2 | 1 | 6 |
| | PSICOLOGIA | 1 | 1 | 1 |
| | ENFERMERIA | 3 | 1 | 7 |
| | ODONTOLOGIA (UNIDADES) | 3 | 5 | 8 |
| | TOMA DE MUESTRAS CA DE CUELLO UTERINO | 1 | 1 | 2 |
| | VACUNACION | 1 | 0 | 1 |
| APOYO DX Y COMPLEMENTACION TERAPEUTICA | LABORATORIO CLINICO | 1 | 0 | 1 |
| | IMAGENES DIANOSTICAS IONIZANTES (RAYOS X) | 0 | 0 | 1 |
| | IMAGENES DIANOSTICAS NO IONIZANTES (ULTRASONIDO) | 0 | 0 | 1 |
| | TOMA DE MUESTRA (CUBICULO) | 2 | 0 | 4 |
| | SERVICIO FARMACEUTICO | 1 | 1 | 1 |
| | RADIOLOGIA ODONTOLOGICA | 0 | 1 | 1 |

En cumplimiento a los requisitos de habilitación acorde a la Resolución 3100 de 2019, la Resolución 4445 de 1996 y la resolución 3280 de 2018, según el componente del estándar de infraestructura se identifica la necesidad de realizar el traslado de servicios de la Sede Cálamo a una nueva construcción, para lo cual se detallan las siguientes observaciones:

▣ Se requiere la ubicación de un depósito de residuos hospitalarios en la parte externa de la infraestructura con las especificaciones requeridas en la Resolución 1164 del 2002, que permita el adecuado manejo de los residuos hospitalarios.

▣ El servicio de esterilización debe disponer de ambientes unidireccionales para lavado, clasificación, preparación, esterilización, almacenamiento y disponibilidad de vestier con baño y lavamanos.

La farmacia requiere un espacio adecuado que permita la distribución de las áreas: administrativa, dispensación, descargue y cuarentena, además, área para el almacenamiento de medicamentos e insumos medico quirúrgicos.

▣ Para garantizar mayor oportunidad en la toma de muestras, se requiere ampliación del número de cubículos en el que se incluya un área adecuada para toma de muestras pediátricas, atención preferencial.

▣ El laboratorio clínico no cuenta con la infraestructura requerida en cuanto a las áreas para procesamiento de muestras, coloraciones, lavado de material, bodega de insumos, acondicionamiento del área administrativa, disposición de área de microbiología.

▣ La sobredemanda del servicio ha llevado a que los consultorios sean utilizados para varios programas con el fin de suplir la necesidad; además se requieren consultorios que cumplan con el área mínima establecida, con adecuación de canaletas internas y demás requisitos según el servicio a prestar.

▣ El área de lavandería requiere espacios para la recepción, lavado, secado, pesaje y almacenamiento de ropa hospitalaria.



▮ Disponibilidad de pocetas por servicios, punto hidráulico y desagüe con espacio para ubicación y almacenamiento de elementos de aseo.

▮ Se hace necesario la ampliación del número de unidades odontológicas para el servicio de odontología y salud oral, que cumplan con las especificaciones requeridas en dimensiones de espacios y áreas.

▮ Ampliación de área de call center para ubicación de nuevos cubículos que permitan la contratación de más personal para responder las llamadas telefónicas, teniendo en cuenta que la primera causa de quejas y reclamos que se presenta en la institución corresponde a la inconformidad de asignación de citas por call center.

▮ Garantizar la adecuación de un espacio para la prestación de servicios de salud amigables para adolescentes y jóvenes.

▮ Se requieren espacios que permitan avanzar en la implementación de la estrategia IAMI con base a los nuevos lineamientos Normativos.

El servicio de atención al usuario en la institución hace parte de los procesos estratégicos, por lo tanto se convierte en un pilar importante para identificar las necesidades y expectativas de información y orientación del usuario y sus familias con el fin de gestionar institucionalmente los recursos necesarios para garantizar la protección y promoción de sus derechos y deberes, logrando la satisfacción y conformidad con una atención humanizada y de calidad, por ser el punto central de la ESE requiere espacios adecuados que garanticen la privacidad y el confort de nuestros usuarios en el momento de solicitar este servicio.

▮ Marcar la diferencia en el diseño de las salas de espera integrando detalles y elementos que permitan educar y hacer de ese momento un espacio agradable para el usuario y sus familias.

▮ Es importante contar con un espacio amplio y con las condiciones necesarias para el desarrollo de actividades (capacitaciones, comités, curso para la maternidad y paternidad segura, entre otros) dirigidas tanto al cliente interno como externo.

▮ Se requiere el cumplimiento al reglamento interno de instalaciones eléctricas RETIE.

▮ Por ser Cálamo la sede principal se requiere la construcción de nuevos espacios que permitan el buen funcionamiento administrativo para los diferentes procesos que operan en la Institución: Gerencia, subdirecciones, contratación, contabilidad, sistemas, archivo central, almacén, facturación, admisiones y call center, servicios generales, mejoramiento continuo, talento humano, planeación, cuentas médicas, control interno, jurídica, comunicaciones, seguridad y salud en el trabajo.

▮ Zona de parqueo de vehículos oficiales, del cliente interno y cliente externo.

▮ Se logra establecer que en algunos puestos de trabajo existe concentración de personal que no es el adecuado para el espacio destinado, por lo anterior se

relaciona el número de personas que se encuentran laborando en cada oficina o espacio de trabajo.

▮ Con la apertura de los servicios de radiografía y ultrasonido, se permitirá mayor oportunidad e integralidad en el diagnóstico para definir el tratamiento.





| | |
|---|---|
| | <p>Que teniendo en cuenta las anteriores necesidades, la institución estar al servicio de salud ese Manuel Castro Tovar del municipio de Pitalito considero pertinente y adecuado iniciar trámites respecto de la formulación de un proyecto que permitiera resolver las necesidades tanto internas en el Marco de la prestación del servicio como externas frente a la atención y apertura de servicios especializados a la comunidad, en tal virtud procedió a suscribir el contrato de consultoría adelantado o realizado por la empresa TEAK INGENIERIA S.A.S, el cual arrojó los correspondientes resultados y productos técnicos entregables que sirvieron pero para estructurar el proyecto denominado: “CONSTRUCCION DE HOSPITAL DE PRIMER NIVEL PARA PITALITO HUILA”.</p> <p>Que teniendo en cuenta lo anterior el día 11 de agosto de 2021 por parte de la Secretaría de salud departamental se expidió informe de viabilidad del correspondiente proyecto por parte de este órgano departamental.</p> <p>Que el día 18 de mayo de 2023 el proyecto fue presentado ante el ministerio de salud y la protección social bajo la radicación 2023342301191952.</p> <p>Qué el día 27 de Julio de 2023 mediante documento expedido por la subdirección de infraestructura en salud con radicación 202323211455541 el ministerio de salud y protección social genera el concepto de viabilidad para el proyecto denominado construcción de Hospital de primer nivel para Pitalito Huila.</p> <p>Que en consecuencia a la viabilidades obtenidas, el día 24 de octubre de 2023 se expide la resolución de giro 1733 por parte del ministerio de salud y la protección social con destino asignar los recursos al correspondiente proyecto por la suma de 35.736.914.746.</p> <p>Que teniendo en cuenta lo anterior se hace necesario y prioritario dar inicio a un proceso de contratación que permita disponer de los recursos asignados por el ministerio de salud y la protección social en un instrumento negociar para la construcción del proyecto denominado hospital de primer nivel para Pitalito Huila.</p> |
| DESCRIPCION DEL OBJETO Y ALCANCE | <p>OBJETO:</p> <p>“Construcción Hospital de Primer Nivel Para Pitalito - Huila”</p> <p>ALCANCE:</p> <p>Pretende la ampliación de los servicios de la E.S.E Manuel Caastro Tovar y se espera aumentar la capacidad instalada y aumentar la oferta hospitalaria que se ofrece a los usuarios que demandan servicios.</p> <p>Lo anterior permite establecer que la alternativa es acorde a la necesidad descrita en el planteamiento del problema; Y en general en todos los documentos soportes que sustentaron las actuaciones de viabilidad tanto ante la Secretaría de salud departamental como ante el ministerio de salud y protección social.</p> |
| MODALIDAD DE SELECCIÓN | <p>A la presente contratación le son aplicables la CONSTITUCIÓN POLÍTICA artículos 209 y 267 principios de la función administrativa y de la gestión fiscal respectivamente según sea el caso y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal, Ley 142 de 1994 artículo 32, “Régimen de derecho privado para los actos de</p> |





las empresas. Salvo en cuanto la Constitución Política o esta Ley dispongan expresamente lo contrario, la constitución, y los actos de todas las empresas de servicios públicos, así como los requeridos para la administración y el ejercicio de los derechos de todas las personas que sean socias de ellas, en lo no dispuesto en esta Ley, se regirán exclusivamente por las reglas del derecho privado, el artículo 13 de la **Ley 1150 de 2007** Principios Generales De La Actividad Contractual Para Entidades No Sometidas Al Estatuto General De Contratación De La Administración Pública.

En el desarrollo de su actividad contractual, las Empresas Sociales del Estado deberán aplicar los principios de la función administrativa de que trata el artículo 209 de la Constitución Política, los contenidos en la Ley 489 de 1998, los propios del Sistema General de Seguridad Social en Salud establecidos en el artículo 3 de la Ley 1438 de 2011, así como los principios del debido proceso, igualdad, imparcialidad, buena fe, moralidad, participación, responsabilidad, transparencia, publicidad, coordinación, eficacia, eficiencia, economía y celeridad. Así mismo deberán tener en cuenta, el principio de planeación.

En ese orden de ideas es preciso indicar que, tratándose de las entidades estatales el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007 establece entre otros aspectos que: "(...) Las entidades estatales que por disposición legal cuente con un régimen contractual excepcional al del Estado General de Contratación de la Administración Pública, aplicaran en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los articulo 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso (...)".

Debe tenerse en cuenta que los recursos dispuestos para la ejecución del proyecto denominado CONSTRUCCIÓN HOSPITAL DE PRIMER NIVEL DEL MUNICIPIO DE PITALITO, son provenientes de una transferencia en consecuencia de una asignación de recursos contenida dentro de la resolución 1733 de 2023 del 24 de octubre de 2023 expedida por el Ministerio de Salud y Protección social, razón por la cual no tiene aplicación la previsión establecida en el artículo 56 de la ley 2195 de 2021 frente a la aplicación excepcional de pliegos tipo para la presente selección.

De tal suerte que sean expedido sendos conceptos por parte de la agencia nacional de la contratación pública Colombia compra eficiente como el que nos permitimos relacionar a continuación:

Concepto C-486 de 2022. De 2 de septiembre de 2022:

"Para responder la consulta, especialmente los supuestos en ella planteados, es necesario precisar el alcance de lo dispuesto en los dos primeros incisos del artículo 56 a la luz de lo establecido en su parágrafo, el cual excluye de la aplicación de los primeros incisos del artículo 56, a cierto tipo de entidades, en lo relacionado con la contratación de su giro ordinario. Conforme se desprende del texto del referido parágrafo, se exceptúa de lo señalado en los dos primeros incisos a: i) las instituciones de educación superior públicas, ii) las empresas sociales del Estado, iii) las sociedades de economía mixta y iv) las empresas industriales y comerciales del Estado, únicamente, en la contratación relacionada con el giro ordinario. Esto significa que, en la contratación asociada a su giro ordinario, estos tipos de entidades no tendrían que aplicar, de manera obligatoria, los documentos tipo, ni tampoco el EGCAP. En este caso la norma se limita a fomentar la implementación de documentos tipo a modo de buena práctica contractual, en los casos en los que se estime conveniente".

Es importante establecer que dentro del giro ordinario de la empresa social del Estado Manuel Castro Tovar de Pitalito se encuentra propender y generar espacios en virtud de los cuales se van prestar



| | |
|------------------------------|--|
| | <p>los servicios de salud que se encuentran a su cargo, por la cual la excepción que trae el mismo artículo 56 de la ley 2195 del 2021 aplica de manera directa y especial en el presente caso.</p> <p>Igualmente debemos establecer que la norma referida de conformidad con lo establecido en el ordenamiento jurídico y específicamente frente a las prohibiciones o limitaciones a las capacidades o voluntades de la entidad frente a su autonomía contractual, deben interpretarse de manera restrictiva o literal, claramente se observa que la norma que indica la adopción de pliegos tipo de manera excepcional para entidades no sometidas al estatuto general de la contratación pública circunscribe dicha imposición frente a recursos que provengan de convenios o contratos inter administrativos distinto a la situación aquí presentada que tal y como se evidencia de los documentos financieros y el análisis arriba expuesto, los recursos provienen de un acto administrativo de giro directo precisamente por considerarse que esta corresponde a una actividad del giro ordinario de la empresa.</p> <p>Bajo los anteriores considerandos es inexorablemente claro que ha de aplicarse el manual de contratación interno tal y como preexistente mente sea previsto así como también debe advertirse el cumplimiento de los principios de la función administrativa y los principios de la contratación pública, sin querer decir ello sujeción al estatuto contractual nacional.</p> |
| FUNDAMENTOS JURÍDICOS | <p>De conformidad con el numeral 6 del Artículo 195 de la Ley 100 de 1993 y el Decreto 780 de 2016, los contratos que celebre la ESE en su condición de Empresa Social del Estado se regirán por las normas del Derecho Privado. En cumplimiento de sus funciones la Junta Directiva de la ESE Manuel Castro Tovar de Pitalito Huila, adoptó su Estatuto de Contratación a través de Acuerdo No.004 de 2014 el cual en su artículo 65 establece la CONVOCATORIA PUBLICA, así:</p> <p>ARTICULO 65. CONTRATACIÓN POR CONVOCATORIA PÚBLICA:</p> <p>Es el procedimiento mediante el cual la Empresa invita a personas naturales o jurídicas para que, en igualdad de oportunidades, formulen ofertas, según la necesidad y seleccione entre ellas la más favorable y conveniente para los intereses de la Empresa.</p> <p>Esta forma se utiliza cuando el objeto de la contratación no corresponda a ninguno de los mencionados para la Contratación directa proyectada o exceda un valor de Mil (1.000) Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes; en todo caso aun cuando el contrato supere esta cuantía, en tratándose de uno de los objetos mencionados en el artículo 64°, prevalecerá el procedimiento de contratación directa.</p> <p>El procedimiento para celebrar Contratos por Convocatoria Pública será el establecido en el Capítulo VI del presente Estatuto.</p> <p>A su vez el artículo 79 establece:</p> <p>ARTICULO 79. PROCEDIMIENTO</p> <p>La Convocatoria se regirá por las siguientes reglas:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Con la debida anticipación a la apertura del proceso se elaborarán los términos de referencia que establezcan los requisitos mínimos para la participación de los interesados.2. Se establecerá de manera muy detallada y exacta las actividades y procesos que hacen parte de la convocatoria a través de un cronograma. |





3. En caso de ser necesario, de acuerdo a su naturaleza y cuantía, el Representante Legal de la Empresa obtendrá las respectivas aprobaciones o autorizaciones que correspondan.

4.

El Representante Legal de la Empresa ordenará la apertura por medio de acto administrativo motivado.

5.

Con la debida antelación a la apertura de la Convocatoria se publicará por lo menos Un (1) aviso en un diario de amplia circulación o en pagina Web y se fijará un aviso en al cartelera de la Empresa. Los avisos deben contener información sobre el objeto y características esenciales de la respectiva Convocatoria.

La dependencia responsable del trámite contractual con asesoría de la interesada en el proyecto realizará la venta o distribución gratuita, si es el caso, de los términos de referencia a las personas interesadas que estén en condiciones de celebrar el contrato proyectado.

i dentro de los cinco días posteriores al inicio del plazo para la presentación de propuestas hay solicitud de cualquiera de las personas que retiraron términos de referencia para precisar el contenido y alcance de los documentos, se celebrará audiencia para oír a los interesados, se levantará acta firmada por los intervinientes y el Representante Legal de la Empresa expedirá las modificaciones pertinentes a los documentos si a su juicio resultaren pertinentes y necesarios.

8.

Las aclaraciones adicionales pueden ser solicitadas por cualquier interesado que haya adquirido pliegos en cualquier momento dentro del plazo de la Convocatoria y hasta un día antes de su cierre. La Empresa podrá contestarlas por escrito o convocar a una reunión adicional aclaratoria y si lo hace por escrito enviará copia a cada uno de los que retiraron términos de referencia. Al hacerlo de manera verbal en reunión, levantará un acta de lo allí tratado.

9. Las propuestas deben presentarse en original y una copia, en idioma español, con todas sus páginas numeradas y se recibirán en sobres Cerrados y Sellados dentro del plazo fijado para la convocatoria. Se depositarán en una urna previamente Cerrada y Sellada.

10. No se recibirán ofertas presentadas en lugar o en oportunidad diferentes a los señalados en los pliegos de condiciones.

11. Presentada una oferta, ésta es irrevocable y por lo tanto, el participante no podrá retirarla, modificarla, adicionarla o condicionar sus efectos, salvo solicitud expresa de la empresa que no viole los principios de imparcialidad e igualdad.

12. Dentro del plazo establecido en los términos de referencia se realizarán los estudios técnicos, económicos y jurídicos

de las propuestas por parte de la Empresa, solicitando a los proponentes las aclaraciones y explicaciones, por escrito, que se estimen indispensables, siempre y cuando no alteren la propuesta.



13. La Empresa no considerará aquellas ofertas que omitieren el objeto, el valor y/o el plazo.
14. Bajo el principio de reciprocidad, se le concederá al proponente de bienes y servicios de origen extranjero, el mismo tratamiento y en las condiciones, requisitos, procedimientos y criterios de adjudicación que al proponente nacional. Sin embargo, en igualdad de condiciones para contratar, se preferirá al oferta de bienes y servicios de origen nacional.
15. La adjudicación deberá producirse dentro del plazo señalado en los términos de referencia. El Representante Legal de la Empresa puede prorrogar dichos plazos antes de su vencimiento.
16. Dentro del mismo término de la adjudicación, podrá declararse desierta al convocatoria o adjudicación a través de Resolución Motivada.
17. El acto de adjudicación se hará por Resolución Motivada el cual es irrevocable y obliga a ambas partes. Esta Resolución se notificará personalmente al proponente favorecido.

FORMA DE SATISFACER LA NECESIDAD.

Debe tenerse en cuenta que el presente proceso de contratación se encuentra despedido de la formulación de un proyecto y la aprobación de múltiples organismos de orden departamental y nacional como lo son la Secretaría De Salud Departamental Y El Ministerio De Salud Y Protección Social razón por la cual tanto la necesidad como las formas y alternativas para solventarlas se encuentran claramente detalladas en todos los documentos de maduración del proyecto y que anteceden la presente convocatoria.

Definida la necesidad, y el mecanismo de la contratación permitirán la consecución y concreción de los objetivos de esta manera satisfacer una necesidad básica apremiante y prioritaria, lo cual es coherente con los postulados de los artículos 2 y 365 de la constitución política.

Mediante la ejecución de las siguientes actividades, se busca dar solución y solventar la necesidad expuesta:

| ITEM | DESCRIPCIÓN DEL ITEM | UNID AD | CANTIDA D |
|------|---------------------------------------|------------|--------------|
| 1. | PRELIMINARES | | |
| 1.01 | LOCALIZACION Y REEMPLANTEO (8.200 m2) | UND | 1,00 |



| | | | |
|-----------------------------------|---|-------|-----------|
| 1.02 | LOCALIZACION Y REPLANTEO OBRAS EXTERNAS (8.700 m2) | UND | 1,00 |
| 1.03 | CERRAMIENTO PROVISIONAL EN POSTE Y LAMINA METALICA H= 2.13 m | ml | 569,89 |
| | | | |
| 2. EXCAVACIONES Y RELLENOS | | | |
| 2.01 | EXCAVACIÓN MANUAL MATERIAL COMÚN PARA ZAPATAS Y VIGAS DE AMARRE | m3 | 2.139,00 |
| 2.02 | LIMPIEZA Y DESCAPOTE E= 0,20 M A MÁQUINA | m3 | 3.359,51 |
| 2.03 | ACARREO DE MATERIAL SOBRENTE DE OBRA A SITIO DE DISPOSICIÓN AUTORIZADO (A 35 KM) | m3/km | 6.873,13 |
| 2.04 | RELLENO EN MATERIAL SELECCIONADO | m3 | 19.126,22 |
| | | | |
| 3. ESTRUCTURAS EN CONCRETO | | | |
| 3.01 | SOLADO CONCRETO ESPESOR E = 0,07 m 14 MPA (2000 PSI) | m2 | 1.748,74 |
| 3.02 | CONCRETO CICLOPEO DE 17.5 MPA (2500 PSI) RELACION 60C/40P | m3 | 329,72 |
| 3.03 | ZAPATAS EN CONCRETO PREMEZCLADO DE 21 MPA (3000 PSI) | m3 | 188,41 |
| 3.04 | CONCRETO PREMEZCLADO EN VIGA DE AMARRE 21 MPA (3000 PSI), SECCION RECTANGULAR | m3 | 495,84 |
| 3.05 | LOSA MACIZA DE CONTRAPISO CONCRETO 21 MPA (3000 PSI), H = 12 a 15 cm | m2 | 8.188,79 |
| 3.06 | COLUMNAS EN CONCRETO PREMEZCLADO DE 28 MPA (4000 PSI), ALTURA MAYOR A 3 m + FORMALETA | m3 | 186,96 |
| 3.07 | VIGA AEREA EN CONCRETO PREMEZCLADO DE 21 MPA (3000 PSI) + FORMALETA | m3 | 576,11 |
| 3.08 | LOSA MACIZA DE ENTREPISO CONCRETO 21 MPA (3000 PSI), H = 15 cm | m2 | 1.103,90 |
| 3.09 | SUMINISTRO E INSTALACION DE CONCRETO SIMPLE DE 28 MPA (4000 PSI) TANQUE | m2 | 59,89 |
| 3.10 | SUMINISTRO E INSTALACION DE CONCRETO PARA MURO DE CONTENCIÓN DE 21 MPA (3000 PSI) | m3 | 277,08 |
| 3.11 | COLUMNETA DE CONFINAMIENTO EN CONCRETO DE 21 MPA (3000 PSI) DE 0,12 X 0,20 m | ml | 495,00 |
| 3.12 | VIGA CINTA EN CONCRETO 21 MPA (3000 PSI) DE 12 X 20, PARA CONFINAMIENTO DE MUROS | ml | 1.006,50 |
| | | | |



| 4. ACERO DE REFUERZO | | | |
|-------------------------------|---|----|------------|
| 4.01 | SUMINISTERO FIGURADA Y AMARRE DE ACERO 60000 PSI 420 MPA | kg | 358.718,65 |
| 5. CUBIERTA | | | |
| 5.01 | CUBIERTA TIPO SANDWICH AISLANTE DE ACERO | m2 | 7.575,98 |
| 5.02 | SUMINISTRO E INSTALACION PERFILERIA METALICA PARA ESTRUCTURA DE CUBUERTA. DIMENSIONES Y CALIBRES SEGÚN DISEÑO | m2 | 7.575,98 |
| 5.03 | SUMINISTRO E INSTALACION PERFILERIA METALICA PARA RIOSTAS DIMENSIONES Y CALIBRES SEGÚN DISEÑO | KG | 10.698,00 |
| 5.04 | CUBIERTA EN POLICARBONATO ALVEOLAR | m2 | 303,66 |
| 5.05 | IMPERMEABILIZACIÓN CON MANTOS ASFÁLTICOS CON MANTO DE BETÚN MODIFICADO CON ELASTÓMERO SBS, DE 3,5 MM DE ESPESOR, CON ARMADURA DE FIELTRO DE POLIÉSTER NO TEJIDO DE 160 G/M ² | m2 | 1.103,90 |
| 6. ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES | | | |
| 6.01 | MURO EN BLOQUE N°. 5 E = 0,15 m | m2 | 11.582,41 |
| 6.02 | ACABADO DE MEDIA CAÑA PARA MURO (MORTERO 1:4) | ml | 1.484,45 |
| 6.03 | PAÑETE INTERIOR PARA MUROS 1:4 (INCLUYE FILOS Y DILATACIONES) | m2 | 18.807,96 |
| 6.04 | SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE ESTUCO Y PINTURA TIPO I PARA INTERIORES A 3 MANOS | m2 | 15.585,00 |
| 6.05 | PAÑETE IMPERMEABILIZADO 1:3 PARA EXTERIOR | m2 | 3.943,03 |
| 6.06 | SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE ESTUCO Y PINTURA TIPO I PARA EXTERIORES A 3 MANOS | m2 | 3.943,03 |
| 6.07 | SUMINISTRO E INSTALACION DE ENCHAPE CERAMICO PARED DE 27,6 X 56,2 cm COLOR BLANCO O SIMILAR PARA BAÑOS | m2 | 3.222,96 |
| 6.08 | SUMINISTRO E INSTALACION DE ENCHAPE CERAMICO PISO DE 33,8 X 33,8 cm COLOR NEVADO BLANCO PARA BAÑOS, BAÑOS CONSULTORIOS Y ASEOS. | m2 | 724,27 |
| 6.09 | BALDOSA VIBROPRENSADA 33 X 33 EN GRANITO Y DEBE SER PULIDA Y BRILLADA AL PLOMO | m2 | 6.309,81 |
| 6.10 | BOCAPUERTA EN GRANITO PULIDO | ml | 311,88 |
| 6.11 | ALISTADO DE PISOS CON MORTERO 1:4; ESPESOR 5 cm | m2 | 7.034,08 |



| | | | |
|--|--|-----|----------|
| 6.12 | CIELO RASO EN DRYWALL DE 1/2" (INCLUYE MEDIA CAÑA Y PINTURA) | m2 | 6.309,81 |
| 6.13 | CIELO RASO EN LAMINA PLANA DE FIBROCEMENTO LIBRE DE ASBESTO (INCLUYE MEDIA CAÑA Y PINTURA) | m2 | 724,27 |
| 6.14 | POYO EN CONCRETO f'c=3000 PSI a >40<=60, e<=10cm ACABADO LISO | m2 | 113,08 |
| 6.15 | GUARDA ESCOBAS EN GRANITO PULIDO | ml | 1.409,39 |
| 6.16 | MURETE DE DUCHA | ml | 6,80 |
| 6,17 | MEDIA CAÑA EN PISO EN GRANITO PULIDO | ml | 2.819,64 |
| 7. RED DE SUMINISTRO DE ACUEDUCTO | | | |
| 7.01 INSTALACIONES HIDRAULICAS | | | |
| 7.01.01 | LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO DE REDES PARA INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA | M | 1.705,50 |
| 7.01.02 | REGISTRO Red White 1/2 (Incluye accesorios y tapa plastica de registro 10*10 cm.) | UND | 35,00 |
| 7.01.03 | REGISTRO Red White 3/4" (Incluye accesorios y caja de registro 10*10 cm.) | UND | 73,00 |
| 7.01.04 | REGISTRO Red White 1 1/4" (Incluye universal y tapa plastica 20 *20 cm) | UND | 1,00 |
| 7.01.05 | REGISTRO Red White 1 1/2" (Incluye universal y tapa plastica 20 *20 cm) | UND | 8,00 |
| 7.01.06 | PUNTO AGUA FRIA 1/2" PVC -P (Incluye hasta 2 m de tubería vertical y accesorios de instalación) | UND | 237,00 |
| 7.01.07 | PUNTO AGUA FRIA 1 1/4" PVC-P (Incluye hasta 2 m de tubería vertical y accesorios de instalación) | UND | 24,00 |
| 7.01.08 | TUBERIA PVC-P RDE 9 1/2" Agua Fria -Red de suministro (Incluye, instalación y accesorios). | M | 426,50 |
| 7.01.09 | TUBERIA PVC-P RDE 21 3/4" Agua Fria - Red de suministro (Incluye instalación y accesorios). | M | 554,50 |
| 7.01.10 | TUBERIA PVC-P RDE 21 1" Agua Fria - Red de suministro (Incluye instalación y accesorios). | M | 126,00 |
| 7.01.11 | TUBERIA PVC-P RDE 21 1 1/4" Agua Fria - Red de suministro (Incluye instalación y accesorios). | M | 79,00 |
| 7.01.12 | TUBERIA PVC-P RDE 21 1 1/2" Agua Fria - Red de suministro (Incluye instalación y accesorios). | M | 175,50 |
| 7.01.13 | TUBERIA PVC-P RDE 21 2" Agua Fria - Red de suministro (Incluye instalación y accesorios). | M | 223,00 |
| 7.01.14 | TUBERIA PVC-P RDE 21 3" Agua Fria - Red de suministro (Incluye instalación y accesorios). | M | 59,00 |
| 7.01.15 | TUBERIA PVC-P RDE 21 4" Agua Fria - Red de suministro (Incluye instalación y accesorios). | M | 63,00 |



| | | | |
|-------------|---|-----|----------|
| 7.01.16 | MEDIDORES AGUA 2" (Incluye caja de 60*60*14) SUMINISTRO E INSTALACIÓN y funcionamiento A todo costo. | UND | 1,00 |
| 7.01.17 | HIDRANTE CHICAGO 4" EXTREMO LISO (a todo costo) Incluye ese de nivelación extremo garra de tigre, accesorios, union, atraque en concreto, caja para valvula tipo chorote. | UND | 1,00 |
| 7.01.18 | VENTOSA 1" DOBLE EFECTO (Incluye accesorios + registro de corte) | UND | 3,00 |
| 7.01.20 | CAJA PARA VALVULA 0.20m x 0.20m x h=0.4m (Incluye excavación, base en recebo común, placa concreto 3000 psi, ladrillo común, marco metálico en ángulo 2" x 1/8", tapa en acero lámina alfajor y ganchos en acero.). Según detalle | UND | 2,00 |
| 7.01.21 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE FLOTADOR EN BRONCE DE Ø 1 1/2" | UND | 2,00 |
| 7.01.22 | ESCALERA DE GATO EN TUBERIA EN ACERO INOXIDABLE ANCLADA A MURO (Incluye platina, pernos y epoxico) Según detalle | M | 21,00 |
| 7.01.23 | LLAVE METÁLICA MANGUERA 1/2". Incluye: (Suministro e instalación). | UND | 11,00 |
| 7.01.24 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SISTEMA DE VENTILACIÓN DE TANQUE, ESTE SISTEMA ESTÁ CONSTRUIDO EN TUBERÍA HG 4", (INCLUYE ACCESORIOS EN HG, NIPLERIA Y CODOS, PLATINA PASA TUBO SELLANTE CONTRA CONCRETO, MEDIA CAÑA, PERFORACIÓN, SEGÚN DISEÑO. | UND | 6,00 |
| 7.01.25 | TAPA PARA TANQUE EN LAMINA DE ALFAJOR 3mm Dimensiones: 0,90x0,90m, Angulo de hierro 2"X1/8", aza para izaje de tapa en barra lisa 3/8". Pintura según especificaciones. (Verificar en planos de detalle). Suministro e instalación a todo costo. Incluye el suministro de todos los accesorios requeridos para el correcto montaje. | UND | 4,00 |
| 7.01.26 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN SANITARIO TANQUE (INCLUYE GRIFERÍA) | UND | 53,00 |
| 7.01.27 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN SANITARIO FLUXÓMETRO (INCLUYE GRIFERÍA) | UND | 25,00 |
| 7.01.28 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN LAVAMANOS PEDESTAL (INCLUYE GRIFERÍA) | UND | 81,00 |
| 7.01.29 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN LAVAMANOS DE EMPOTRAR(INCLUYE GRIFERÍA) | UND | 33,00 |
| 7.01.30 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DUCHA SENCILLA | UND | 4,00 |
| 7.01.31 | SUMINISTRO E INSTALACION DUCHA CON LAVAOJOS DE EMERGENCIA INDUSTRIAL QUÍMICOS EN ACERO INOXIDABLE | UND | 2,00 |
| 7.02 | INSTALACIONES DESAGÜES | | |
| 7.02.01 | LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO DE REDES PARA INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA | M | 2.665,50 |
| 7.02.02 | CAJA DE INSPECCIÓN 1.00 * 1.00 * 1.50 m. (Incluye excavación, base en recebo común, placa concreto, ladrillo común, marco en ángulo 2 1/2 x 2 1/2 * 3/16" y tapa reforzada en platina de 3 * 3/16" con parrilla en varilla 3/8 cada 10 cm.). Según detalle. | UND | 11,00 |
| 7.02.03 | BAJANTE AGUAS LLUVIAS PVC 3" (Incluye codo, unión y abrazadera de fijación) | M | 1,00 |
| 7.02.04 | BAJANTE AGUAS LLUVIAS PVC 4" (Incluye codo, unión y abrazadera de fijación) | M | 33,00 |
| 7.02.05 | PUNTO DESAGUE PVC 2" Aparatos sanitarios y desagües (Incluye accesorios, yee y codo). | UND | 208,00 |



| | | | |
|---------|--|-----|----------|
| 7.02.06 | PUNTO DESAGUE PVC 3" Aparatos sanitarios y desagües (Incluye accesorios, yee y codo) | UND | 22,00 |
| 7.02.07 | PUNTO DESAGUE PVC 4" Aparatos sanitarios (Incluye accesorios, yee y codo). | UND | 202,00 |
| 7.02.08 | PUNTO REVENTILACIÓN PVC 2" (Incluye accesorios de conexión, unión y yee). | UND | 32,00 |
| 7.02.09 | PUNTO REVENTILACIÓN PVC 3" (Incluye accesorios de conexión unión y yee). | UND | 6,00 |
| 7.02.10 | TUBERIA PVC-L 2" (Ventilación) Incluye accesorios | M | 247,50 |
| 7.02.11 | TUBERIA PVC-L 3" (Ventilación) Incluye accesorios | M | 41,50 |
| 7.02.12 | TUBERIA PVC-S 2" (Red sanitaria) Incluye instalación y accesorios. | M | 301,50 |
| 7.02.13 | TUBERIA PVC-S 3" (Red sanitaria) Incluye instalación y accesorios. | M | 138,00 |
| 7.02.14 | TUBERIA PVC-S 4" (Red sanitaria) Incluye | M | 1.354,00 |
| 7.02.15 | TUBERIA PVC-S 6" (Red sanitaria) Incluye | M | 177,50 |
| 7.02.16 | TUBERIA ALCANTARILLADO 110 MM Tipo Novafort o equivalente. (Incluye instalación y cinta de demarcación) | M | 110,50 |
| 7.02.17 | TUBERIA ALCANTARILLADO 160 MM Tipo Novafort o equivalente. (Incluye instalación y cinta de demarcación). | M | 440,5 |
| 7.02.18 | TUBERIA ALCANTARILLADO 200 MM Tipo Novafort o equivalente. (Incluye instalación y cinta de demarcación) | M | 37,00 |
| 7.02.19 | TUBERIA ALCANTARILLADO 250 MM Tipo Novafort o equivalente. (Incluye instalación y cinta de demarcación) | M | 36,00 |
| 7.02.20 | TUBERIA ALCANTARILLADO 315 MM Tipo Novafort o equivalente. (Incluye instalación y cinta de demarcación). | M | 73,50 |
| 7.02.21 | TUBERIA ALCANTARILLADO 355 MM Tipo Novafort o equivalente. (Incluye instalación y cinta de demarcación). | M | 78,00 |
| 7.02.22 | TUBERIA ALCANTARILLADO 400 MM Tipo Novafort o equivalente. (Incluye instalación y cinta de demarcación). | M | 132,50 |
| 7.02.23 | TAPÓN DE LIMPIEZA DE 2" (Incluye codo 45° PVCS, tubería PVCS y tapa de inspección). | UND | 29,00 |
| 7.02.24 | TAPÓN DE LIMPIEZA DE 4" - (Incluye codo 45° PVCS, tubería PVCS y tapa de inspección). | UND | 45,00 |
| 7.02.25 | REJILLA Aluminio 3" x 2" con Sosco Anticucarachas | UND | 62,00 |
| 7.02.26 | REJILLA Aluminio 4" x 3" con Sosco Anticucarachas | UND | 21,00 |
| 7.02.27 | REJILLA Aluminio 5" x 3" Cúpula Tradicional con sosco | UND | 1,00 |
| 7.02.28 | REJILLA Aluminio 6" x 4" Cúpula Tradicional con sosco | UND | 89,00 |
| 7.02.29 | POZO INSPECCIÓN EN LADRILLO hasta h= 2.50 m. Diámetro 1.20 m. (Incluye aro, tapa en hierro, ladrillo común, acero de refuerzo, pasos, cunetas, excavación y recebo). | UND | 19,00 |
| 7.02.30 | CANAL EN LAMINA GALVANIZADA Cal .18 d/ 1.00 m. (Suministro e instalación con wash primer + esmalte + anclaje a muro + sikaflex 1A) | M | 401,50 |



| | | | |
|-------------|---|-----|----------|
| 7.02.31 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CARCAMO PREFABRICADO PRECON O EQUIVALENTE EN CONCRETO TIPO VEHICULAR DE DIMENSIONES EXTERNAS A:0.60M H:0.67 L:1.00M Y DIMENSIONES INTERNAS DE A:0.40M Y H:0.45M, INCLUYE REJILLA EN CONCRETO TIPO VEHICULAR DE 14 X 49,5 X 50 CM Y BASE GRANULAR B200 | UND | 69,00 |
| 7.02.32 | CAJA SUMIDERO B=0.60 m. L=0.50 m. H=0.60 m. CON REJILLA PREFABRICADA (Incluye excavación, base en recebo, placa concreto, ladrillo común, pañete impermeabilizado y rejilla prefabricada tipo maderplast o similar) | UND | 10,00 |
| 7.03 | INSTALACIONES RCI | | |
| 7.03.01 | LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO DE REDES PARA INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA | M | 2.731,50 |
| 7.03.02 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN ACERO NEGRO 1" SCH 40 | M | 1.554,00 |
| 7.03.03 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN ACERO NEGRO 1 1/2" SCH 40 | M | 131,50 |
| 7.03.04 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN ACERO NEGRO 2" SCH 40 | M | 145,00 |
| 7.03.05 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN ACERO NEGRO 2 1/2" SCH 40 | M | 134,50 |
| 7.03.06 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN ACERO NEGRO 3" SCH 40 | M | 184,00 |
| 7.03.07 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN ACERO NEGRO 4" SCH 40 | M | 163,00 |
| 7.03.08 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN ACERO NEGRO 4" SCH 40 | M | 163,00 |
| 7.03.09 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN ACCESORIOS ACERO NEGRO 1" | UND | 83,00 |
| 7.03.10 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN ACCESORIOS ACERO NEGRO 1 1/2" | UND | 40,00 |
| 7.03.11 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN ACCESORIOS ACERO NEGRO 2" | UND | 53,00 |
| 7.03.12 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN ACCESORIOS ACERO NEGRO 2 1/2" | UND | 47,00 |
| 7.03.13 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN ACCESORIOS ACERO NEGRO 3" | UND | 62,00 |
| 7.03.14 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN ACCESORIOS ACERO NEGRO 4" | UND | 56,00 |
| 7.03.15 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN SIAMESA 4" X 2 1/2" X 2 1/2" Inc tapa - cadena | UND | 1,00 |
| 7.03.16 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN ROCIADOR PENDENT K:5.6 | UND | 639,00 |
| 7.03.17 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN PUNTO HIDRÁULICO PARA ROCIADOR | UND | 639,00 |
| 7.03.18 | SUMINISTRO DE ESCUDO DOBLE PARA ROCIADOR tipo Pendet o similar | UND | 639,00 |
| 7.03.19 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN GABINETE (Lamina cold roller cal.20 de sobreponer) TIPO III. Incluye: boquilla chorro, extintor cap.10Lb, llave spaner, soporte manguera, tramo manguera de 1 1/2", válvula globo 1 1/2", válvula reductora 1 1/2", vidrio estandar 3mm. | UND | 14,00 |
| 7.03.20 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN SOPORTE TIPO PERA DE 1" - 1 1/2" UL-FM | UND | 616,00 |
| 7.03.21 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN SOPORTE TIPO PERA DE 2"-4" UL-FM | UND | 162,00 |
| 7.03.22 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN SOPORTE SISMORESISTENTE LATERAL 2 VÍAS 2"-4 UL-FM | UND | 53,00 |
| 7.03.23 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN SOPORTE SISMORESISTENTE LONGITUDINAL 2 VÍAS 2"-4 UL-FM | UND | 27,00 |
| 7.03.24 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN BRIDA-BRIDA LOCA - CAMBIO MATERIAL PAD-AC 3" - 4" | UND | 20,00 |



| | | | |
|--|---|-----|-------------|
| 7.03.25 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EXTINTOR DE CO2 20 lb | UND | 10,00 |
| 7.03.26 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN CABEZAL DE PRUEBAS 500GPM | UND | 1,00 |
| 7.03.27 | TUBERIA PAD CLASE 200 90mm RDE 11 - uso incendios - (Incluye instalación y accesorios). | M | 178,50 |
| 7.03.28 | TUBERIA PAD CLASE 200 110mm RDE 11 - uso incendios - (Incluye instalación y accesorios). | M | 157,50 |
| 7.03.29 | TUBERIA PAD CLASE 200 160mm RDE 11 - uso incendios - (Incluye instalación y accesorios). | M | 84,00 |
| 7.03.30 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESTACION DE CONTROL ROCIADORES DE 4" UL-FM. | UND | 3,00 |
| 7.03.31 | DADOS EN CONCRETO 3.000 psi (refuerzo según diseño) | m3 | <u>1,00</u> |
| 7.03.32 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CHEQUE RANURADO Ø 4" | UND | 1,00 |
| 7.03.33 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CHEQUE RANURADO Ø 6" | UND | 1,00 |
| 7.03.34 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN VALVULA OS& Y 6" | UND | 1,00 |
| 7.03.35 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN VALVULA OS& Y 3" | UND | 1,00 |
| 7.03.36 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN VÁLVULA MARIPOSA CON SUPERVISOR 6" | UND | 1,00 |
| 7.03.37 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN VÁLVULA TOMA Y DESC. AIRE 1" INCENDIO | UND | 4,00 |
| 7.03.38 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN CAUDALÍMETRO | UND | 1,00 |
| 7.03.39 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN VALVULA DRENAJE CON VISOR DE FLUJO 1" | UND | 3,00 |
| 8. VENTANERIA Y PUERTAS EN ALUMINIO | | | |
| 8.01 | MARCO Y VENTANA EN ALUMINIO ANONIZADO NATURAL SISTEMA BATIENDE, BISAGRA DE PIVOTE CRISTAL INCOLORO TEMPLADO 8MM HALADERA EN ACERO Y ZOCALO EN ACERO | m2 | 959,11 |
| 8.02 | DIVISIONES FIJAS EN VIDRIO TEMPLADO DE 8MM, PERFIL SUPERIOR TIPO " F" EN ALUMINIO PARA FIJACIÓN CONTRA CIELO RASO Y PERFIL INFERIOR EN ALUMINIO TIPO " U" CON PELÍCULA SAND BLASTING TIPO FROST H= 2,50 | m2 | 52,02 |
| 8.03 | PUERTA CON VIDRIO TEMPLADO 2,50 x 2,5 | UND | 16,00 |
| 8.04 | PUERTA EN PVC 1,00 x 2,5 | UND | 125,00 |
| 8.05 | PUERTA EN PVC 1,5 x 2,5 | UND | 20,00 |
| 8.06 | PUERTA EN PVC 0,8 X 2,5 m | UND | 12,00 |
| 8.07 | PUERTA EN PVC CORREDIZA 0,8 X 2,5 INCLUYE MONORIEL | UND | 3,00 |
| 8.08 | PUERTA EN PVC DOBLE CUERPO 1,4 X 2,5 m | UND | 8,00 |



| | | | |
|--------------------------------------|---|-----|--------|
| 8.09 | PUERTA EN PVC 0,9 X 2,5 m | UND | 108,00 |
| 8.10 | PUERTA CORTAFUEGO COLL ROLLED GALVANIZADO CALIBRE 20 P9 1,2 X 2,2 m | UND | 4,00 |
| 8.11 | CORTASOL CONTROL SOLAR TERMOBRISE TIPO HUNTER DOUGLAS (INCLUYE ESTRUCTURA DE SOPORTE Y SU INSTALACIÓN EN FORMA VERTICAL U HORIZONTAL SEGÚN EL DISEÑO REQUERIDO) | m2 | 218,11 |
| 8.12 | SCREENPANEL TIPO G HUNTER DOUGLAS, (INCLUYE ESTRUCTURA DE SOPORTE Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INTALACIÓN Y ACABADO ESTÉTICO) | m2 | 880,27 |
| 8.13 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE FACHADA FLOTANTE EN VIDRIO Y ACERO INOXIDABLE (INCLUYE TODOS LOS ACCESORIOS PARA LA INSTALACIÓN) | m2 | 672,43 |
| 9. CARPINTERIA EN ACERO O PVC | | | |
| 9.01 | MUEBLE BAJO LAMINA MELAMINICA BLANCO O SIMILAR CON SUPERFICIE EN ACERO INOXIDABLE INCLUYE POCETA SEGÚN DISEÑO (INCLUYE PUERTAS, ENTREPAÑOS, HERRAJES Y DEMÁS ELEMENTOS PARA SU BUEN FUNCIONAMIENTO) | m2 | 113,08 |
| 9.02 | DIVISIÓN PARA BAÑO EN ACERO INOXIDABLE 304 CAL.20 (INCLUYE PUERTAS Y ACCESORIOS) | m2 | 141,90 |
| 10 RED ELECTRICA, VOZ Y DATOS | | | |
| 10.01.01 | Tendido y tensionado de 3*1/0 Al ACSR | ML | 150,00 |
| 10.01.02 | Bajante en ducto metálico imc de 4"*6m incluye conduleta unión curva y cinta band-it | und | 1,00 |
| 10.01.03 | Apertura de zanja 0,71*1,45m tendido de 3 * 4" PVC T.P.señalización, tapado y compactación ref. CS 212 | ml | 60,00 |
| 10.01.04 | Caja de paso en mampostería de 0,69*1,19*1,2m con tapa en F.C. de 3500 psi en tres módulos ref. CS-275 | und | 3,00 |
| 10.01.05 | Aplique de puesta a tierra para parrayos y terminales premoldeados | und | 1,00 |
| 10.01.06 | Alambrado de ducto con 3*1/0 cu XLPE 35kV | und | 95,00 |
| 10.01.07 | Terminal premoldeado ref QT-III 35kV tipo exterior | und | 3,00 |
| 10.01.08 | Terminal premoldeado ref QT-III 35kV tipo interior | und | 21,00 |
| 10.01.09 | Malla de puesta a tierra principal en subestación ver detalles en plano 3d12 | und | 1,00 |
| 10.01.10 | Apertura de zanja 0,7*1,0m tendido de 2* 3" +16*2" PVC T.P.señalización, tapado y compactación | ML | 8,00 |



| | | | |
|----------|---|-----|--------|
| 10.01.11 | Apertura de zanja 0,7*1,0m tendido de 2* 3" +11*2" PVC T.P.señalización, tapado y compactación | ml | 25,00 |
| 10.01.12 | Apertura de zanja 0,7*1,0m tendido de 5*2" PVC T.P.señalización, tapado y compactación | ml | 30,00 |
| 10.01.13 | tendiy fijacion de tuberia metalica EMT para acometidas 1*3" +7*2" | mi | 36,00 |
| 10.01.14 | tendiy fijacion de tuberia metalica EMT para acometidas 1*3" +7*2" | ML | 20,00 |
| 10.01.15 | tendiy fijacion de tuberia metalica EMT para acometidas 1*3" +7*2" | ML | 52,00 |
| 10.01.16 | tendiy fijacion de tuberia metalica EMT para acometidas 1*3" +7*2" | ML | 40,00 |
| 10.01.17 | Caja de paso en mampostería de 0,9*0,9*0,9m con tapa en F.C. de 3500 psi en dos módulos ref. CD-2007 | UND | 5,00 |
| 10.01.18 | Acometida desde el generador hasta TCGE con 3F(12*250mcm)+1N(12*250mcm)+1T*(5*250mcm) Cu LSZH | ML | 30,00 |
| 10.01.19 | Acometida desde el transformador hasta TCGN con 3F(7*250mcm)+1N(7*250mcm)+1T(3*250)Cu LSZH | ML | 30,00 |
| 10.01.20 | Acometida desde transformador y generador hasta TMBCly a TRCE 3F(6*250mcm)+1N(6*250mcm)+1T(2*300mcm) Cu LSZH | ML | 130,00 |
| 10.01.21 | acometidas para bombas de agua potable en 3F*2/0+1N*2/0+1T*4 Cu LSZH | ML | 108,00 |
| 10.01.22 | Acometida desde TCGN y TCGE hasta TRCP con 3F*1/0+1N*1/0+1T*4 Cu LSZH | ML | 148,00 |
| 10.01.23 | acometida parcial paraTN1,TC1,TN2,TC2,TN3,TN4 y TDE en 3F*2+1N*2+1T*6 Cu LSZH | ML | 589,00 |
| 10.01.24 | Acometida para TRC3, TRC4, TLS,3F*4 +1N*4 +1T*8 | ML | 289,00 |
| 10.01.25 | Para la acometida de TRC1 en 3F*6+1N*26+1T*8 | ML | 77,00 |
| 10.01.26 | Tablero de distribución trifásico 30 circuitos tipo NTQ mas todas las protecciones que indican los cuadros de cargas | UND | 9,00 |
| 10.01.27 | Tablero de distribución trifásico 24 circuitos tipo NTQ más todas las protecciones que indican los cuadros de cargas para TDE | UND | 1,00 |
| 10.01.28 | Tablero de distribución trifásico 18 circuitos tipo NTQ más todas las protecciones que indican los cuadros de cargas para TCC1 | UND | 2,00 |
| 10.01.29 | Ducto portacable rectangular de 0,1*0,5m en CR 18 y 20 con herrajes para soporte y unión | ML | 456,00 |





| | | | | |
|----------|--|--|---------|-------|
| 10.01.30 | Salida trifásica 127-220v en ducto EMT 114 " 3F*6+1N*6+1T*8 Cu LSZH con un promedio de 12m para COMPRESOR O AUTOCLAVE | UND | 7,00 | |
| 10.01.31 | Tomacorriente general doble 127-15A con polo a tierra con un promedio en ducto de 4m y 6m en bandeja | UND | 290,00 | |
| 10.01.32 | Tomacorriente general doble 127-15A con polo a tierra con un promedio en ducto de 4m y 6m en bandeja autoprotegida tipo GFCI | UND | 70,00 | |
| 10.01.33 | Tomacorriente doble 123V-15A con polo a tierra, grado hospitalario | UND | 522,00 | |
| 10.01.34 | Tomacorriente doble 123V-15A con polo a tierra, grado hospitalario regulada | UND | 197,00 | |
| 10.01.35 | Salida de alumbrado con interrupcion sencilla, conmutable o sensor de movimiento | UND | 1133,00 | |
| 10.01.36 | Lámpara cuadrada de leds 20w-127V | UND | 555,00 | |
| 10.01.37 | Pánel de leds 0,6*0,6m 43w -127v | UND | 513,00 | |
| 10.01.38 | Sensor de movimiento con cobertura horizontal de 360°,vertical de 220° y alcance de 4m | UND | 85,00 | |
| 10.01.39 | Lámpara de emergencia de dos focos escualizables,mas aviso de salida bateria recargable, autonomia de 1 hora 4,2W 127V | UND | 75,00 | |
| 10.01.40 | Toma para datos en ducto EMT 3/4", cable UTP, jack RJ-45 debidamente certificado | UND | 165,00 | |
| 10.01.41 | Salida para sensor, alarma y/o estación de pánico con ducto EMT 1/2" , soportes , accesorios albrado en cable 2*18 AWG FPLR | UND | 240,00 | |
| 10.01.42 | Sensor o detector de humo fotoeléctrico 2 hilos con base y alta sensibilidad | UND | 8215,00 | |
| 10.01.43 | Corneta o sirena con luz estroboscópica incorporada | UND | 25,00 | |
| 10.01.44 | Estación manual de descargas o pánico | UND | 125,00 | |
| 10.01.45 | Panel de control de alarmas contra incendio(FACP) con batería incluida | Panel de control de alarmas contra incendio(FACP) con batería incluida | UND | 1,00 |
| 10.01.46 | pedestal en FC de 0,4*0,4*1,2m | pedestal en FC de 0,4*0,4*1,2m | UND | 20,00 |
| 10.01.47 | poste metalico de 8m | poste metalico de 8m | UND | 20,00 |
| 10.01.48 | kit solar street urban | | UND | 20,00 |





| 11. GASES MEDICINALES | | | |
|--|---|------|--------|
| 11.01 | INSTALACIÓN DE TUBERIA DE COBRE TIPO L, INCLUYE SOPORTERIA ACCESORIOS Y SOLDADURA PINTURA DEMARCACION TOTAL RIGIDA 1/2" | m | 250,00 |
| 11.02 | INSTALACIÓN DE TUBERIA DE COBRE TIPO L, INCLUYE SOPORTERIA ACCESORIOS Y SOLDADURA PINTURA DEMARCACION TOTAL RIGIDA 3/4" | m | 178,00 |
| 11.03 | INSTALACIÓN DE TUBERIA DE COBRE TIPO L, INCLUYE SOPORTERIA ACCESORIOS Y SOLDADURA PINTURA DEMARCACION TOTAL RIGIDA 1" | m | 95,00 |
| 11.04 | INSTALACIÓN DE TUBERIA DE COBRE TIPO L, INCLUYE SOPORTERIA ACCESORIOS Y SOLDADURA PINTURA DEMARCACION TOTAL RIGIDA 1 1/4" | m | 45,00 |
| 11.05 | Tuberia red de descarga PVC 1/2" | M | 35,75 |
| 11.06 | Tuberia red de descarga PVC 1" | M | 47,67 |
| 11.07 | INSTALACIÓN DE VALVULAS DE CORTE 4 TORNILLOS 1/2" | UND. | 1,00 |
| 11.08 | INSTALACIÓN DE VALVULAS DE CORTE 4 TORNILLOS 1" | UND. | 1,00 |
| 11.09 | INSTALACIÓN DE VALVULAS DE CORTE 4 TORNILLOS 1 1/4" | UND. | 1,00 |
| 11.10 | INSTALACIÓN CAJA DE CORTE GASES MEDICINALES 2 GASES | UND. | 3,00 |
| INSTALACIÓN ALARMAS DE GASES MEDICINALES | | | |
| 11.11 | TOMAS QC DE OXÍGENO | UND. | 25,00 |
| 12. SISTEMA DE AIRES ACONDICIONADOS, SISTEMA DE INYECCIÓN Y EXTRACCIÓN | | | |
| SISTEMAS DE REFRIGERACIÓN | | | |
| 12.01 | TUBERIA COBRE SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA EN COBRE TIPO L (INCLUYE SOPORTES, UNIONES Y ACCESORIOS ACORDE A ESQUEMAS Y PLANOS, SUMINISTRO INSTALACION Y PRUEBAS) | | |
| 12.01.01 | DIAMETRO 1/4" | ml | 190,00 |
| 12.01.02 | DIAMETRO 3/8" | ml | 136,00 |
| 12.01.03 | DIAMETRO 1/2" | ml | 284,00 |
| 12.01.04 | DIAMETRO 5/8" | ml | 156,00 |
| 12.01.05 | DIAMETRO 3/4" | ml | 85,00 |
| 12.01.06 | DIAMETRO 7/8" | ml | 66,00 |
| 12.01.07 | DIAMETRO 1 1/8" | ml | 55,00 |
| 12.01.08 | DIAMETRO 1 3/8" | ml | 46,00 |
| 12.01.09 | DIAMETRO 1 5/8" | ml | 24,00 |



| | | | |
|-------------------------------------|---|----|---------|
| 12.02 | AISLAMIENTO TERMICO Suministro e instalacion del Aislamiento termico en espina de caucho sintetico (incluye pegante, cinta, suministro e instalacion) | | |
| 12.02.01 | DIAMETRO 1/4" | ml | 190,00 |
| 12.02.02 | DIAMETRO 3/8" | ml | 136,00 |
| 12.02.03 | DIAMETRO 1/2" | ml | 284,00 |
| 12.02.04 | DIAMETRO 5/8" | ml | 156,00 |
| 12.02.05 | DIAMETRO 3/4" | ml | 85,00 |
| 12.02.06 | DIAMETRO 7/8" | ml | 66,00 |
| 12.02.07 | DIAMETRO 1 1/8" | ml | 55,00 |
| 12.02.08 | DIAMETRO 1 3/8" | ml | 46,00 |
| 12.02.09 | DIAMETRO 1 5/8" | ml | 24,00 |
| 12.03 | REFRIGERANTES Suministro y carga del refrigerante (Incluye: Vacío, Carga Pruebas) | | |
| 12.03.01 | R-410A Refrigerante R410a, incluye: (Suministro, y Carga) | Lb | 125,00 |
| 12.04 | FILTRO SECADOR Suministro y e instalacion del filtro secador (Incluye: Suministro e instalacion) | | |
| 12.04.02 | FS Filtro Secador 1/2" | Un | 3 |
| 12.05 | MIRILLA DE LIQUIDO Suministro y e instalacion de la mirilla de liquido (Incluye: Suministro e instalacion) | | |
| 12.05.02 | ML Filtro Secador 1/2" | Un | 3 |
| CONDUCTOS | | | |
| 12.06 | DUCTOS EN LAMINA GALVANIZADA SUMINISTRO E INSTLACION DE CONDUCTOS EN LAMINA GALVANIZADA (UNION TDC, INCLUYE MATERIAL, SOPORTERIA FABRICACION E INSTALADOR) | | |
| 12.10.01 | CAL 24 | m2 | 1100,00 |
| 12.11 | DUCTOS POLIISOCIANURATO Suministro e instalacion de ductos en Poliisocianurato recubierto con foil en ambas caras (Incluye:material,soporteriafabricacioneinstalacion) | | |
| 12.11.01 | ESPESOR 20 mm INTERIORES | m2 | 2600,00 |
| REJILLAS DIFUSORES Y DAMPERS | | | |
| 12.12 | DISFUSOR 4 VIAS CON DAMPER | | |
| 12.12.01 | DS4V 9"X9" | Un | 112,00 |
| 12.12.02 | DS4V 12"X12" | Un | 22,00 |
| 12.12.03 | DS4V 15"x15" | Un | 10,00 |
| 12.13 | DISFUSOR 3 VIAS CON DAMPER | | |



| | | | |
|--------------|--|----|--------|
| 12.13.01 | DS3V 9"X9" | Un | 1,00 |
| 12.13.02 | DS3V 12"X12" | Un | 1,00 |
| 12.14 | DIFUSOR MODULAR 2 CONOS | | |
| 12.14.01 | DS 24"x24" Dia 12" | Un | 18,00 |
| 12.15 | REJILLA DE EXTRACCION Y/O RETRONO ALETAJFIJA CON DAMPER | | |
| 12.15.01 | REAF / RRAF 8"x8" | Un | 185,00 |
| 12.15.02 | REAF / RRAF 10"x10" | Un | 20,00 |
| 12.15.03 | REAF / RRAF 12"x12" | Un | 2,00 |
| 12.15.04 | REAF / RRAF 14"x14" | Un | 6,00 |
| 12.15.05 | REAF / RRAF 16"x16" | Un | 2,00 |
| 12.15.06 | REAF / RRAF 18"x18" | Un | 2,00 |
| 12.15.07 | REAF / RRAF 20"x20" | Un | 2,00 |
| 12.15.08 | REAF / RRAF 24"x24" | Un | 2,00 |
| 12.15.09 | REAF / RRAF 10"x4" | Un | 2,00 |
| 12.15.10 | REAF / RRAF 10"x6" | Un | 1,00 |
| 12.15.11 | REAF / RRAF 10"x8" | Un | 1,00 |
| 12.15.12 | REAF / RRAF 14"x24" | Un | 2,00 |
| 12.15.13 | REAF / RRAF 20"x30" | Un | 4,00 |
| 12.15 | REJILLA DE SUMINISTRO DOBLE ALETA CON DAMPER | | |
| 12.15.01 | RSDA 10"x4" | Un | 2,00 |
| 12.15.02 | RSDA 10"x6" | Un | 4,00 |
| 12.15.03 | RSDA 10"x8" | Un | 1,00 |
| 12.15.03 | RSDA 12"x8" | Un | 2,00 |
| 12.16 | ANILLO DAMPER | | |
| 12.16.01 | AD 4" | Un | 32,00 |
| 12.16.01 | AD 12" | Un | 18,00 |
| 12.17 | MANGUERA FLEXIBLE AISLADA | | |
| 12.17.01 | MF 4" | MI | 32,00 |
| 12.17.01 | MF 12" | MI | 54,00 |
| 12.15 | REJILLA DE SUMINISTRO DOBLE ALETA CON DAMPER | | |
| 12.15.01 | DM 10"x4" | Un | 2,00 |



| | | | |
|---------------------------------------|---|-----|---------|
| 12.15.02 | DM 10"x6" | Un | 3,00 |
| 12.15.03 | DM 12"x8" | Un | 1,00 |
| SISTEMA ELECTRICO Y DE CONTROL | | | |
| 12.18 | CABLEADO DE CONTROL Suministro e instalacion del cableado de control Incluye: (Suministro, Instalacion y pruebas.) | | |
| 13.18.01 | CB-02 2x18 Blindado y Apantallado | MI | 760,00 |
| 13.18.01 | CB-03 2x22 | MI | 1110,00 |
| 12.19 | TUBERIA EMT Suministro e instalacion de la Tuberia para instalaciones electricas y de control tipo EMT Incluye: (incluye soportes, uniones y accesorios acorde a esquemas y planos, suministro instalacion y pruebas) | | |
| 12.19.01 | DIAMETRO 1/2" | MI | 500,00 |
| 12.20 | TUBERIA IMC Suministro e instalacion de la Tuberia para instalaciones electricas y de control tipo IMC Incluye: ((incluye soportes, uniones y accesorios acorde a esquemas y planos, suministro instalacion y pruebas)) | | |
| 12.19.01 | DIAMETRO 1/2" | MI | 630,00 |
| 13 URBANISMO | | | |
| 13.01 | MEZCLA SEMIDENSA EN CALIENTE TIPO MSC-25 - MEZCLA IN SITU | m2 | 4531,87 |
| 13.02 | ANDÉN CONCRETO 2500 PSI EN SITIO E=0.1M | m2 | 1229,92 |
| 13.03 | PAVIMENTO DE ADOQUINES | m2 | 706,09 |
| 13.04 | ANDÉN CONCRETO 3000 PSI EN SITIO E=0.1M CICLORUTA | m2 | 496,30 |
| 13.05 | Bordillo o sardinel prefabricado en concreto de 21 Mpa | ml | 905,12 |
| 13.06 | BANCA EN CONCRETO M-30 | und | 17,00 |
| 13.07 | EMPRADIZACIÓN (INCLUYE 10 CM DE TIERRA NEGRA) | m2 | 1693,90 |
| 14 ASEO GENERAL ENTREGA | | | |
| 14,01 | ASEO GENERAL ENTREGA | MES | 14,00 |

Con el fin de dar cumplimiento, se hace necesario la contratación con un tercero mediante la modalidad de **CONVOCATORIA PUBLICA** del manual de contratación de la entidad establece un procedimiento especial y específico para adelantar este tipo de procedimiento, previo cumplimiento de los requisitos exigidos en el presente estudio.



LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

Pitalito - Huila

CRITERIOS DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

La **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO MANUEL CASTRO TOVAR DE PITALITO**, realizará el análisis Jurídico, Técnico y Financiero de las propuestas con el fin de determinar, de acuerdo con la Ley y las exigencias de la invitación o términos de referencia.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN, CALIFICACIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES, EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO DE LA JURISDICCIÓN DONDE TENGA EL ASIENTO PRINCIPAL DE SUS NEGOCIOS (PERSONAS NATURALES) O EL DOMICILIO PRINCIPAL (PERSONAS JURÍDICAS).

Los proponentes deben allegar con su propuesta el Certificado de inscripción, calificación y clasificación en el Registro Único de proponentes, deberá estar renovado, vigente y en firme, expedido por la Cámara de Comercio donde tenga el asiento principal de sus negocios si es persona natural, o el domicilio principal si es persona jurídica.

Para las personas naturales y/o jurídicas inscritas bajo los parámetros del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, denominado UNSPSC, deberán acreditar o estar inscritos en los Códigos exigidos encontrarse clasificados en los siguientes términos:

| Clasificación UNSPSC | Descripción |
|----------------------|--|
| 80101600 | Gerencia de Proyectos |
| 83101800 | Servicios eléctricos |
| 72101500 | Servicios De Apoyo Para La construcción |
| 72121400 | Servicios De Construcción De Edificios públicos Especializados |
| 72151500 | Servicios De Sistemas eléctricos |
| 72151600 | Servicios De Sistemas Especializados De Comunicación |
| 81101500 | Ingeniería Civil Y Arquitectura |
| 95122000 | Edificios Y Estructuras Hospitalarias |
| 95122300 | Edificios Y Estructuras De Salud Y Deportivas |



La fecha de expedición de este documento no podrá ser mayor a treinta (30) días anteriores a la del cierre del proceso y deberá contener toda la información que repose en dicho registro y encontrarse en firme.

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales cada uno de sus integrantes debe aportar en forma individual el RUP y los demás documentos solicitados con todas las formalidades a las que tuviera lugar y al menos uno de los consorciados deberá estar inscrito en la actividad, especialidad y grupo exigido por la Entidad.

| FACTORES DE CALIFICACIÓN | EVALUACIÓN |
|--|--------------------|
| EVALUACIÓN JURÍDICA (Capacidad jurídica) | CUMPLE O NO CUMPLE |
| EVALUACIÓN TECNICA. | CUMPLE O NO CUMPLE |
| Experiencia | |
| personal | |
| EVALUACION FINANCIERA. Capacidad financiera - Capacidad de organización | CUMPLE O NO CUMPLE |

PONDERACIÓN DE LOS FACTORES DE EVALUACIÓN

La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación establecida, resulte ser la más ventajosa para **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO MANUEL CASTRO TOVAR DE PITALITO**

LOS PROPONENTES INVITADOS SE DEBEN PRESENTAR BAJO ALGUNA DE LAS SIGUIENTES MODALIDADES, SIEMPRE Y CUANDO CUMPLAN LAS CONDICIONES EXIGIDAS EN LA SOLICITUD PRIVADA DE OFERTAS:

INDIVIDUALMENTE como:

- Personas naturales nacionales o extranjeras.
- Personas jurídicas nacionales o extranjeras, que se encuentren debidamente constituidas, previamente a la fecha de apertura.
- Unión temporal o consorcio

PERSONAS NATURALES:

Si el proponente es persona natural deberá presentar copia legible de la cédula de ciudadanía y acreditar su calidad de Ingeniero Civil o Arquitecto, con experiencia general mínima de veinte (20) años, contados a partir de la obtención de la tarjeta profesional, lo cual se verificará mediante la presentación de la copia legible de la matrícula profesional y certificación expedida por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y sus Profesiones Auxiliares – COPNIA, (o por la entidad que corresponda según la profesión), con una vigencia de seis (6) meses.





Así mismo, no deberán estar incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la ley, y no encontrarse en ninguna de los eventos de prohibiciones especiales para contratar, con capacidad de contratación que le permita presentarse al presente proceso y celebrar el contrato que dé el se derive

PERSONAS JURÍDICAS:

Deberá acreditar su capacidad jurídica con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio o por la entidad que tenga la competencia para otorgar dicho certificado, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del proceso, donde demuestre al menos veinte (20) años de antigüedad, y donde conste: (i) Que el objeto social de la persona jurídica tenga relación con el objeto del presente proceso; (ii) Las facultades del representante legal para obligar, a la persona jurídica y presentar la oferta en el proceso, celebrar, ejecutar y liquidar el Contrato, en caso de requerirlo deberá aportar la respectiva autorización del órgano social competente; (iii) La vigencia de la persona jurídica, no podrá ser inferior al plazo del Contrato y un (1) año más. (iv) La fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal de la persona jurídica.

En virtud de lo previsto en el Artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el representante legal de la persona jurídica posee título de ingeniero civil o arquitecto, se deberá anexar copia de los siguientes documentos: (i) Título profesional; (ii) Tarjeta profesional; y (iii) Copia del certificado de la matrícula profesional expedido por el Consejo Profesional de Ingeniería (COPNIA).

NOTA 1: En caso de que el Representante Legal de la persona jurídica no sea Ingeniero civil o arquitecto, debe acompañar su propuesta debidamente avalada por un profesional que cumpla con las condiciones establecidas para la persona natural. (Adjuntando la cédula de ciudadanía, fotocopia de la tarjeta profesional, certificado de vigencia de la misma, certificado de antecedentes judiciales, disciplinarios, fiscales y RNMC de quien avala).

PROPONENTES PLURALES.

En cualquiera de las formas de asociación previstas en la Ley, tales como:

- a) **Consortios**
- b) **Uniones Temporales.**

En caso de proponente plural, deberán de manera individual acreditar las condiciones establecidas tanto para la persona natural o jurídica según corresponda.





Todos los Proponentes deben: (i) Tener capacidad jurídica para la presentación de la Propuesta; (ii) Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato; (iii) No estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las leyes de Colombia.

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO MANUEL CASTRO TOVAR DE PITALITO, se reserva el derecho de corroborar la autenticidad de los datos suministrados en la propuesta, y el proponente autoriza a todas las entidades, personas o empresas que de una u otra forma se mencionen en los documentos presentados, a suministrar la información que se requiera, a visitar sus instalaciones o a solicitar información de cualquiera de sus empleados, en caso de considerarlo necesario.

REQUISITOS PARTICULARES DE LOS PROPONENTES ASOCIADOS

La **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO MANUEL CASTRO TOVAR DE PITALITO** aceptará que la propuesta sea presentada por dos (2) o más personas naturales o jurídicas, que acrediten poseer las calidades enunciadas anteriormente, quienes en forma conjunta deben informar si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal, señalando las reglas básicas que regularán las relaciones entre ellos, con el cumplimiento de los requisitos establecidos por la Ley al respecto.

Dichas formas asociativas deberán estar conformadas antes de la fecha de apertura del proceso, mediante documento suscrito con la firma autorizada de cada una de las partes, que avale el acuerdo, según el modelo suministrado por esta invitación, en el cual se deberá establecer el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, la persona que para todos los efectos los representará y la autorización de este para suscribir contratos hasta el valor del Presupuesto Oficial en el evento que legalmente sea requerida.

Si la propuesta es presentada en **Consorcio (diligenciar anexo correspondiente)**, los integrantes del mismo se obligan en forma conjunta y solidaria, tanto en la invitación como en la ejecución del contrato que se llegue a celebrar. En consecuencia, la ESE MANUEL CASTRO TOVAR DE PITALITO podrá exigir el cumplimiento de las obligaciones que se deriven de la invitación o del contrato, a cualquiera de los integrantes del consorcio, o a todos.

Si la propuesta es presentada en **Unión Temporal (diligenciar anexo correspondiente)**, los integrantes de la misma se obligan de acuerdo a lo establecido en la ley, tanto en la invitación como en la ejecución del contrato que se llegue a celebrar; sin embargo, las sanciones derivadas del incumplimiento de las obligaciones emanadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución que se haya definido para cada uno. En consecuencia, se deberán indicar los términos y extensión de la participación de cada uno de los miembros de la unión temporal en la oferta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la ESE MANUEL CASTRO TOVAR DE PITALITO

1.1 REQUISITOS JURIDICOS HABILITANTES (CUMPLE O NO CUMPLE).

Esta revisión determina el cumplimiento de la totalidad de los requisitos exigidos en la presente invitación y si el proponente allega la documentación requerida. La verificación jurídica emite concepto de cumple / no cumple respecto de los criterios exigidos, tal como se discrimina la invitación.





1.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:

La carta de presentación de la propuesta será diligenciada de acuerdo con el texto de la misma según Anexo de la solicitud privada de ofertas, debidamente firmada por el proponente o su representante legal según corresponda, de acuerdo con la ley y la invitación.

1.1.2 FOTOCOPIA DE CEDULA DE CIUDADANÍA:

Deberá presentar copia legible de la cédula de ciudadanía del proponente o representante legal del proponente; en caso de consorcio, unión temporal o propuesta avalada, se deberá presentar este documento por cada uno de sus integrantes o el profesional que avala la propuesta.

1.1.3 FOTOCOPIA LIBRETA MILITAR (SI APLICA):

Deberá anexar fotocopia de la libreta militar del representante legal cuando el proponente es persona jurídica; en caso de consorcio, unión temporal o propuesta avalada, se deberá presentar este documento por cada uno de sus integrantes o el profesional que avala la propuesta. Tratándose de varón menor de 50 años.

1.1.4 MATRICULA MERCANTIL O CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL:

Cuando se trate de persona natural, o persona jurídica respectivamente, el proponente deberá presentar con su oferta el certificado de matrícula mercantil o existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, el cual debe haber sido expedido con no más de treinta (30) días calendarios de antelación a la fecha de cierre de esta convocatoria, que su objeto social y actividad económica tenga relación directa con el objeto del presente proceso.

Cuando la propuesta sea presentada por consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá presentar este requisito (personas naturales y jurídicas).

1.1.5. AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR:

En caso de existir límites estatutarios a las facultades del representante legal para presentar propuesta, asociarse o contratar, se debe presentar copia de la autorización del órgano competente, en la cual se le faculte para presentar la propuesta y celebrar el contrato, en caso de ser favorecida la propuesta, o en su defecto certificación del Secretario del órgano competente donde conste la autorización.

Cuando la propuesta sea presentada por consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá presentar este requisito (personas naturales y jurídicas).

1.1.6. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES:

Se deberá anexar el certificado de antecedentes judiciales del Proponente si es persona natural o representante legal de la persona Jurídica, y/o de cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, según aplique.

1.1.7. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS:

Se deberá anexar el certificado de antecedentes disciplinarios vigente del proponente persona natural o el representante legal del proponente y de la persona jurídica y/o de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, según aplique.

1.1.8. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL:





Se deberá anexar el certificado de antecedentes de Responsabilidad Fiscal vigente del representante legal del proponente y de la persona jurídica y/o de cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, según aplique. La certificación que busca determinar la existencia de causales de inhabilidad establecidas en la Ley 610 de 2000.

1.1.9. VERIFICACIÓN SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC:

Se deberá anexar para la verificación el certificado de Medidas Correctivas del proponente (persona natural o representante legal de la persona jurídica o integrantes del proponente conjunto) a fin de establecer que no se encuentre vinculado en

el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016.

1.1.10. VERIFICACIÓN DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS. LEY 1918 DE 2018:

Se deberá anexar para la verificación de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años, del proponente (persona natural o representante legal de la persona jurídica o integrantes del proponente conjunto) a fin de establecer que no se encuentre inhabilitado por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años, de acuerdo con la ley 1918 de 2018

1.1.11 FOTOCOPIA DEL RUT:

Documento actualizado, expedido por la Dirección de impuestos y aduanas nacionales, donde aparecerá claramente el NIT del proponente.

Cuando la propuesta sea presentada por consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá presentar este requisito (personas naturales y jurídicas).

1.1.12. ACREDITACION DEL PAGO A LOS SISTEMAS DE RIESGOS PROFESIONALES, PENSIÓN, Y APORTES A LAS CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR:

De conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, los proponentes deberán acreditar que se encuentre al día en el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de riesgos, pensiones y los aportes a las Cajas de Compensación Familiar, mediante certificación expedida bajo la gravedad del juramento. (Diligenciar anexo correspondiente).

Cuando la propuesta sea presentada por consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá presentar este requisito (personas naturales y jurídicas).



1.1.13. PAZ Y SALVO MUNICIPAL:

Se deberá anexar documento expedido por la secretaria de Hacienda del Municipio de Pitalito, del proponente persona natural o el representante legal del proponente y de la persona jurídica y/o de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, según aplique.

1.1.14. POLIZA DE GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA:

El valor de esta garantía no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del monto del presupuesto oficial estimado, establecidos en la invitación y su vigencia se extenderá desde el día de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual (4 meses). La propuesta deberá acompañarse de una garantía de seriedad expedida por una entidad bancaria o compañía de seguros legalmente establecida en Colombia y preferiblemente, sin ser obligatoria, con representación legal en Pitalito, con el fin de asegurar la firma y perfeccionamiento del contrato por parte del proponente favorecido.

Requisitos de la póliza o garantía:

- Asegurado o beneficiario: ESE MANUEL CASTRO TOVAR DE PITALITO
 - Cuantía: Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial
 - Vigencia: Será contado desde el momento de la presentación de la oferta; y en todo caso deberá mantenerse vigente hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.
 - Tomador o afianzado: La Persona Natural, Jurídica o el Consorcio o Unión Temporal. Si el oferente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figure en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, salvo que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Si el oferente es un consorcio o unión temporal, la póliza o constancia de depósito debe ser constituida o efectuada a nombre del consorcio o unión temporal (indicando sus integrantes e identificación) y NO a nombre del representante del consorcio o unión temporal.
- Firmas: La póliza ineludiblemente deberá estar firmada por el representante legal o autorizado de la Compañía o Entidad Bancaria que la expide y por el tomador, so pena de rechazo de la propuesta.
- Acompañarse del Recibo de pago o Constancia de Ley.
 - No se aceptan pólizas expedidas por Aseguradoras que hayan sido intervenidas.
 - En caso de que la póliza sea allegada, pero sin la firma del tomador, será requerido para que la firme

LA NO PRESENTACIÓN DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE FORMA SIMULTÁNEA CON LA OFERTA SERÁ CAUSAL DE RECHAZO DE ESTA ÚLTIMA.





VERIFICACIÓN JURIDICA

CUMPLE O NO CUMPLE

5.2 REQUISITOS TECNICOS HABILITANTES (CUMPLE O NO CUMPLE).

5.2.1 EXPERIENCIA

5.2.1.1 EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE.

PERSONAS NATURALES:

Si el proponente es persona natural deberá presentar copia legible de la cédula de ciudadanía y acreditar su calidad de Ingeniero Civil o Arquitecto, con experiencia general mínima de veinte (20) años, contados a partir de la obtención de la tarjeta profesional, lo cual se verificará mediante la presentación de la copia legible de la matrícula profesional y certificación expedida por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y sus Profesiones Auxiliares – COPNIA, (o por la entidad que corresponda según la profesión), con una vigencia de seis (6) meses.

Así mismo, no deberán estar incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la ley, y no encontrarse en ninguna de los eventos de prohibiciones especiales para contratar, con capacidad de contratación que le permita presentarse al presente proceso y celebrar el contrato que dé el se derive

PERSONAS JURÍDICAS:

Deberá acreditar su capacidad jurídica con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio o por la entidad que tenga la competencia para otorgar dicho certificado, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del proceso, donde demuestre al menos veinte (20) años de antigüedad, y donde conste: (i) Que el objeto social de la persona jurídica tenga relación con el objeto del presente proceso; (ii) Las facultades del representante legal para obligar, a la persona jurídica y presentar la oferta en el proceso, celebrar, ejecutar y liquidar el Contrato, en caso de requerirlo deberá aportar la respectiva autorización del órgano social competente; (iii) La vigencia de la persona jurídica, no podrá ser inferior al plazo del Contrato y un (1) año más. (iv) La fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal de la persona jurídica.

En virtud de lo previsto en el Artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el representante legal de la persona jurídica posee título de ingeniero civil o arquitecto, se deberá anexar copia de los siguientes documentos: (i) Título profesional; (ii) Tarjeta profesional; y (iii) Copia del certificado de la matrícula profesional expedido por el Consejo Profesional de Ingeniería (COPNIA).





NOTA 1: En caso de que el Representante Legal de la persona jurídica no sea Ingeniero civil o arquitecto, debe acompañar su propuesta debidamente avalada por un profesional que cumpla con las condiciones establecidas para la persona natural. (Adjuntando la cédula de ciudadanía, fotocopia de la tarjeta profesional, certificado de vigencia de la misma, certificado de antecedentes judiciales, disciplinarios, fiscales y RNMC de quien avala).

CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES

PROPONENTES PLURALES.

En cualquiera de las formas de asociación previstas en la Ley, tales como:

- a) **Consortios**
- b) **Uniones Temporales.**

En caso de proponente plural, deberán de manera individual acreditar las condiciones establecidas tanto para la persona natural o jurídica según corresponda.

Todos los Proponentes deben: (i) Tener capacidad jurídica para la presentación de la Propuesta; (ii) Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato; (iii) No estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las leyes de Colombia.

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO MANUEL CASTRO TOVAR DE PITALITO, se reserva el derecho de corroborar la autenticidad de los datos suministrados en la propuesta, y el proponente autoriza a todas las entidades, personas o empresas que de una u otra forma se mencionen en los documentos presentados, a suministrar la información que se requiera, a visitar sus instalaciones o a solicitar información de cualquiera de sus empleados, en caso de considerarlo necesario.

REQUISITOS PARTICULARES DE LOS PROPONENTES ASOCIADOS

La **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO MANUEL CASTRO TOVAR DE PITALITO** aceptará que la propuesta sea presentada por dos (2) o más personas naturales o jurídicas, que acrediten poseer las calidades enunciadas anteriormente, quienes en forma conjunta deben informar si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal, señalando las reglas básicas que regularán las relaciones entre ellos, con el cumplimiento de los requisitos establecidos por la Ley al respecto.

Dichas formas asociativas deberán estar conformadas antes de la fecha de apertura del proceso, mediante documento suscrito con la firma autorizada de cada una de las partes, que avale el acuerdo, según el modelo suministrado por esta invitación, en el cual se deberá establecer el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, la persona que para todos los efectos los representará y la autorización de este para suscribir contratos hasta el valor del Presupuesto Oficial en el evento que legalmente sea requerida.

Si la propuesta es presentada en **Consortio (diligenciar anexo correspondiente)**, los integrantes del mismo se obligan en forma conjunta y solidaria, tanto en la invitación como en la ejecución del contrato que se llegue a celebrar. En consecuencia, la ESE MANUEL CASTRO TOVAR DE PITALITO podrá exigir el





cumplimiento de las obligaciones que se deriven de la invitación o del contrato, a cualquiera de los integrantes del consorcio, o a todos.

Si la propuesta es presentada en **Unión Temporal (diligenciar anexo correspondiente)**, los integrantes de la misma se obligan de acuerdo a lo establecido en la ley, tanto en la invitación como en la ejecución del contrato que se llegue a celebrar; sin embargo, las sanciones derivadas del incumplimiento de las obligaciones emanadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución que se haya definido para cada uno. En consecuencia, se deberán indicar los términos y extensión de la participación de cada uno de los miembros de la unión temporal en la oferta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la ESE MANUEL CASTRO TOVAR DE PITALITO

ADICIONAL LOS PROPONENTES PARA DEMOSTRAR SU IDONEIDAD DEBERÁN ACREDITAR LA EXPERIENCIA GENERAL a través de máximo tres (3) contratos cuyo objeto sea construcción de edificaciones institucionales cuyo valor sumado sea mayor o igual a 50% del presupuesto oficial expresado en S.M.M.L.V. y que en sus áreas intervenidas sumadas se encuentren las siguientes cantidades, suscritos con entidades del sector público o privado:

- LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO (M2) = Mayor o Igual a 4.350M2
- EXC. MANUAL (M3) = Mayor o Igual a 2.139 M3
- ACERO DE REFUERZO (KG) = Mayor o Igual 125.000 KG
- DEMOSTRAR LA EJEUCIÓN DE PAVIMENTO ASFALTICO = Mayor o igual a 4531,87M2

Nota: El valor de los contratos con lo que se acredita la experiencia específica se actualizará a pesos del año 2023, mediante SMMLV.

Cuando el contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un consorcio o unión temporal, y el integrante tenga una participación mayor o igual al 25% el valor y la cantidad de dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato.

Los contratos arriba mencionados deben encontrarse clasificados inscritos en el registro único de proponentes., de donde habrá de verificarse la información, y en caso de requerir consultar información adicional el proponente deberá acompañar acta de terminación, y/o liquidación y yo recibo final y/o certificación con cantidades de obra.

5.2.1.2 EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE.

El proponente deberá acreditar la experiencia específica mediante máximo dos (2) contratos cuyo objeto sea en construcción de edificaciones en Infraestructura en Salud, cuyo valor sea mayor o igual 90% del presupuesto oficial expresado en S.M.M.L.V., con entidades de salud del sector público, y que dentro de su ejecución se demuestre la construcción de las siguientes actividades:

- LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO (M2) = Mayor o Igual a 7000 M2
- EXC. MANUAL (M3) = Mayor o Igual a 2.139 M3
- ACERO DE REFUERZO (KG) = Mayor o Igual 230.000 KG
- CIELO RASO EN DRYWALL(M2) = Mayor o Igual a 4.100 M2.
- SUMINISTRO E INSTALACIÓN GABINETE TIPO III.(UND) = Mayor o igual a 9 UND



- SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPO CONTRA INCENDIO .(UND) = Mayor o igual a 1 UND
- El proponente deberá acreditar en Un (1) contrato un valor mayor o igual al 45% del valor de la sumatoria de los capítulos “sistema de aires acondicionados, sistema de inyección y extracción” y “Equipos Aires Acondicionados” Sin incluir AIU ni IVA.

Nota: El valor de los contratos con lo que se acredita la experiencia específica se actualizará a pesos del año 2023. mediante SMMLV.

Cuando el contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un consorcio o unión temporal, y el integrante tenga una participación mayor o igual al 25% el valor y la cantidad de dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato.

Para los efectos de calificar la experiencia específica, se valorará el 100% del total de los contratos aportados en el caso de los consorcios, cuando el correspondiente consorciado acredite contar con al menos el 50% de participación dentro del consorcio en el presente proceso.

De conformidad con las potestades con que cuenta la administración en la estructuración de los documentos de participación, Y sustentado en que el presente proceso requerirá la disposición de contratista sean personas naturales, jurídicas o consorcios uniones temporales estos últimos, deberán como mínimo sus integrantes contar con el 40% del porcentaje de participación dentro de dicha modalidad asociativa.

De los contratos que pretendan hacerse valer como experiencia específica, en sumatoria deberán encontrarse debidamente clasificados en el registro único de proponentes con la siguiente clasificación:

| Clasificación UNSPSC | Descripción |
|----------------------|--|
| 80101600 | Gerencia de Proyectos |
| 83101800 | Servicios eléctricos |
| 72101500 | Servicios De Apoyo Para La construcción |
| 72121400 | Servicios De Construcción De Edificios públicos Especializados |
| 72151500 | Servicios De Sistemas eléctricos |
| 72151600 | Servicios De Sistemas Especializados De Comunicación |
| 81101500 | Ingeniería Civil Y Arquitectura |
| 95122000 | Edificios Y Estructuras Hospitalarias |
| 95122300 | Edificios Y Estructuras De Salud Y Deportivas |
| 81141800 | Administración de instalaciones |
| 81141500 | Control de calidad |



77101700

Servicios de asesoría ambiental

Cada uno de los consorciados deberá estar inscrito en estas actividades

Para efectos de la acreditación de la experiencia general y específica el proponente deberá acreditar la terminación de los contratos aportando las actas de recibo final y/o terminación y/o liquidación y/o certificación de la entidad contratante; los cuales deberán estar inscritos en el registro único de proponentes RUP de la cámara de comercio, la experiencia específica deberá ser diferente a la experiencia general, para lo cual el proponente deberá adjuntar una experiencia diferente para avalar la solicitada como específica.

5.2.2 EQUIPO DE TRABAJO REQUERIDO:

Los proponentes deberán acreditar la disponibilidad como mínimo del siguiente personal con el perfil y formación exigida para la ejecución del objeto contractual; para lo cual acompañarán con la oferta las correspondientes hojas de vida certificaciones titulaciones y cartas de disponibilidad como mínimo del siguiente equipo de trabajo:

| PERSONAL | CANT. | DEDICACIÓN | PERFIL PROFESIONAL | | |
|--------------------|-------|------------|------------------------------|---|---|
| DIRECTOR DE OBRA | 1 | 30% | Ingeniero Civil o Arquitecto | Formación: Experiencia general mínima de quince (15) años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional. con especialización en Gerencia de proyectos. | Experiencia específica: Haber participado como Director de Obra de mínimo tres (3) proyectos como objeto o alcance sea la Construcción y/o mantenimiento de Edificaciones en Infraestructura en Salud. Para los anteriores efectos se deberán anexar las constancias y/o las certificaciones correspondientes en donde conste la información solicitada. En el evento de no cumplir con las condiciones establecidas en el presente título, la correspondiente propuesta será calificada no cumple. |
| RESIDENTE DE OBRA | 1 | 100% | Ingeniero Civil o Arquitecto | Formación: mínima de diez (10) años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional, con especialización en Gerencia de la Construcción y/o Gerencia de proyectos. | Experiencia específica: Haber participado como Residente de Obra de mínimo tres (3) proyectos como objeto o alcance sea la Construcción y/o mantenimiento de Edificaciones en Infraestructura en Salud. Para los anteriores efectos se deberán anexar las constancias y/o las certificaciones correspondientes en donde conste la información solicitada. En el evento de no cumplir con las condiciones establecidas en el presente título, la correspondiente propuesta será calificada no cumple. |
| ASESOR ESTRUCTURAL | 1 | 5% | Ingeniero Civil | Formación: mínima de veinte (20) años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional, con | Experiencia específica: Haber participado como Asesor Estructural de mínimo tres (3) proyectos como objeto o alcance sea la Construcción y/o mantenimiento de Edificaciones en Infraestructura en Salud. |



| | | | | | |
|-------------------------|---|----|------------------------|---|--|
| | | | | especialización en Estructuras | Para los anteriores efectos se deberán anexar las constancias y/o las certificaciones correspondientes en donde conste la información solicitada. En el evento de no cumplir con las condiciones establecidas en el presente título, la correspondiente propuesta será calificada no cumple. |
| ASESOR REDES ELECTRICAS | 1 | 5% | Ingeniero Electricista | Formación: mínima de ocho (8) años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional. | Experiencia específica: Haber participado como Asesor Eléctrico de mínimo dos (2) proyectos como objeto o alcance sea la Construcción y/o mantenimiento de Edificaciones en Infraestructura en Salud. Para los anteriores efectos se deberán anexar las constancias y/o las certificaciones correspondientes en donde conste la información solicitada. En el evento de no cumplir con las condiciones establecidas en el presente título, la correspondiente propuesta será calificada no cumple. |
| ASESOR SISOMA | 1 | 5% | Ingeniería industrial | Formación: mínima de diez (10) años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional. Con posgrado en Gerencia de la Salud Ocupacional Licencia de Prestación de Servicios en Salud Ocupacional, expedida por la entidad competente | Experiencia específica: Haber participado como Profesional SISO de mínimo tres (3) proyectos como objeto o alcance sea la Construcción y/o mantenimiento de Edificaciones en Infraestructura en Salud. Para los anteriores efectos se deberán anexar las constancias y/o las certificaciones correspondientes en donde conste la información solicitada. En el evento de no cumplir con las condiciones establecidas en el presente título, la correspondiente propuesta será calificada no cumple. |
| ASESOR HOSPITALARIO | 1 | 5% | Arquitecto | Formación: mínima de veinte (20) años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional. | Experiencia específica: Haber participado como asesor hospitalario en mínimo tres (3) proyectos de como objeto o alcance sea la Construcción y/o mantenimiento de Edificaciones en Infraestructura en Salud. Para los anteriores efectos se deberán anexar las constancias y/o las certificaciones correspondientes en donde conste la información solicitada. En el evento de no cumplir con las condiciones establecidas en el presente título, la correspondiente propuesta será calificada no cumple. |
| ASESOR EQUIPOS MEDICOS | 1 | 5% | Ingeniero Biomédico | Formación: mínima de diez (10) años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional. Con posgrado en Bioingeniería. | Experiencia específica: Haber participado como asesor biomédico y/o de soporte en mínimo tres (3) proyectos de como objeto o alcance sea la Construcción y/o mantenimiento de Edificaciones en Infraestructura en Salud. Para los anteriores efectos se deberán anexar las constancias y/o las certificaciones correspondientes en donde conste la información solicitada. |



| | | | | | |
|--|---|----|-----------------|--|--|
| | | | | | En el evento de no cumplir con las condiciones establecidas en el presente título, la correspondiente propuesta será calificada no cumple. |
| PROFESIONAL COSTOS Y PRESUPUESTOS | 1 | 5% | Ingeniero Civil | Formación: mínima de diez (10) años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional. con maestría en administración. | Experiencia específica: Haber participado como Ingeniero de presupuestos en mínimo tres (3) proyectos de como objeto o alcance sea la Construcción y/o mantenimiento de Edificaciones en Infraestructura en Salud. Para los anteriores efectos se deberán anexar las constancias y/o las certificaciones correspondientes en donde conste la información solicitada. En el evento de no cumplir con las condiciones establecidas en el presente título, la correspondiente propuesta será calificada no cumple. |

PARA LA ACREDITACIÓN DEL PERSONAL PROPUESTO SE DEBERÁN ADJUNTAR, LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- Copia de La Cédula de Ciudadanía.
- Copia de los diplomas, certificaciones y/o actas de grado que acrediten los estudios.
- Hoja de vida.
- Carta de compromiso.
- Los certificados y/o contratos celebrados, ejecutados y terminados con entidades públicas y/o privadas, de experiencia específica del personal al cual se le haya exigido deberán tener como mínimo la siguiente información:
- Los certificados y/o contratos celebrados, ejecutados y terminados con entidades públicas y/o privadas, de experiencia específica del equipo de trabajo requerido deberá tener como mínimo la siguiente información soportada con contrato de obra y/o acta de liquidación y/o acta de recibo final:
 - Contratante (Nombre y Domicilio).
 - Objeto y/o actividades ejecutadas.
 - Fecha de iniciación, indicando día, mes y año.
 - Fecha de terminación, indicando día, mes y año.
 - Nombre, cargo y firma de quien expide la certificación.

NOTA: El personal propuesto no puede ser el mismo en dos o más propuestas presentadas para la presente Convocatoria, so pena de rechazo de estas.

DISPONIBILIDAD DE MAQUINARIA Y EQUIPO

El proponente deberá presentar con su propuesta disponibilidad de la siguiente maquinaria y equipo:



| No | Equipo | Cantidad |
|----|-------------------------------|----------|
| 1 | Retroexcavadora Oruga | 1 |
| 2 | Retroexcavadora Tipo Pajarita | 3 |
| 3 | Minicargador | 2 |

Nota 1: Para dar cumplimiento a lo anterior deberá diligenciar una carta de disponibilidad con destino a la E.S.E. Manuel Castro Tovar de Pitalito acompañando los documentos tales, como:

1. Declaración de Importación.
2. Ficha técnica.

Nota 2: No se aceptarán equipos que ya hayan sido presentados en otra propuesta, para lo cual se tendrá como válida la primera propuesta presentada en el tiempo.

EVALUACIÓN ECONÓMICA

El evaluador técnico deberá verificar el aspecto económico.

El proponente deberá, **so pena de rechazo de la propuesta**, diligenciar la totalidad del **ANEXO 2 PROPUESTA ECONOMICA - VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA**. El Proponente deberá tener en cuenta para el cálculo del valor de la propuesta, el número del ítem, la descripción y la cantidad.

Para fines de evaluación se considerarán las cantidades, indicadas en el ANEXO - PROPUESTA ECONOMICA - VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA. Las unidades y las cantidades que en él aparecen, no podrán ser modificados por el proponente so pena del RECHAZO de la propuesta. En caso de presentarse cualquier modificación a la enumeración de los ítems o a sus respectivas descripciones, sin que ellos alteren el contenido de los mismos, estas serán subsanables.

EN TODO CASO, EL VALOR DE LA PROPUESTA NO PODRÁ SER MAYOR AL 100% DEL VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL TOTAL ESTIMADO, NI CADA UNO DE SUS ÍTEMS DE LA OFERTA SUPERIOR AL VALOR UNITARIO PRESUPUESTADO POR LA ENTIDAD, SO PENA DE SER RECHAZADA LA PROPUESTA.

El valor de la oferta deberá incluir los costos inherentes a la obligación de mantener durante la ejecución del contrato y hasta la entrega total del objeto a satisfacción de ESE MANUEL CASTRO TOVAR DE PITALITO, todo el personal idóneo y calificado que se requiera.

Los precios unitarios deberán indicarse en pesos colombianos, deberán ajustarse al peso, bien sea por exceso o por defecto y deberán cubrir todos los costos, directos e indirectos, que implique la ejecución del Contrato y todos los demás gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio del contrato.





5.3 EVALUACIÓN FINANCIERA

La Capacidad financiera (Cf) se evaluará de acuerdo con la información descrita en el Registro Único de Proponentes (RUP), el cual deber estar vigente a la fecha de cierre, el que a su vez deberá presentar como mínimo la siguiente información:

| INDICES | CUMPLE |
|--------------------------|---|
| LIQUIDEZ | Mayor o igual a 3,0 |
| ENDEUDAMIENTO | Menor o igual al 0,40 |
| COBERTURA DE INTERESES | Mayor o igual a 2 |
| CAPITAL DE TRABAJO | Mayor o igual a 40% del PO |
| CAPACIDAD ORGANIZACIONAL | <ul style="list-style-type: none">• Rentabilidad de Patrimonio mayor o igual al 0.10• Rentabilidad del activo mayor o igual a 0.10 |

Se deberá presentar el certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes, para verificar los datos de Capital de Trabajo, Liquidez, Endeudamiento, tomados del balance presentado para su inscripción en el RUP tomados del mejor de los últimos tres (3) años. Esta información debe estar en firme al momento del cierre, en virtud del numeral 6.3 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el art. 221 Decreto Ley 019 de 2012, la inscripción se encontrará en firme cumplido el término de los diez (10) días hábiles siguientes a la publicación del acto de inscripción, por lo que el certificado que se presente para que tenga validez deberá contener la información requerida en el proceso contractual en firme.

Los proponentes deben acreditar los siguientes indicadores financieros, con base en la información contenida en el certificado del RUP vigente y en firme, utilizando el clasificador de bienes y servicios, la cual deberá ser actualizado y de acuerdo con el párrafo Transitorio del **artículo 3 del Decreto 579 de 2021**, la Entidad evaluará los requisitos de capacidad financiera y organizacional según la información vigente y en firme que contenga el RUP, teniendo en cuenta el mejor año fiscal que refleje el registro de cada proponente, de los últimos tres años fiscales anteriores a la inscripción y renovación, dependiendo la antigüedad del este.

LIQUIDEZ: Activo corriente dividido por el pasivo corriente. Se obtendrá del cálculo ponderado acorde al porcentaje de participación de cada integrante.

ENDEUDAMIENTO: Pasivo total dividido por el activo total, se obtendrá del cálculo ponderado acorde al porcentaje de participación de cada integrante.

RAZON COBERTURA DE INTERESES: Utilidad operacional dividida por los gastos de intereses, se obtendrá del cálculo ponderado acorde al porcentaje de participación de cada integrante.

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL: A) Rentabilidad del patrimonio: Utilidad operacional dividida por el patrimonio y B) Rentabilidad del activo: Utilidad operacional dividida por el activo total, cada uno de estos se obtendrá del cálculo ponderado acorde al porcentaje de participación de cada integrante.



NOTA 1: Para la determinación de los índices de endeudamiento, liquidez y razón de cobertura de intereses, en los casos que el Proponente sea un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, la Capacidad Financiera se determinará mediante la ponderación de los componentes de los indicadores de acuerdo con el porcentaje de participación así:

$$\text{Indicador} = \frac{\sum_{i=1}^N \text{Componente 1 del indicador (i)} \times \text{Porcentaje de participación(i)}}{\sum_{i=1}^N \text{Componente 2 del indicador (i)} \times \text{Porcentaje de Participación(i)}}$$

En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

Los proponentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el proponente CUMPLE el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual NO CUMPLE con el indicador de razón de cobertura de intereses.

La evaluación financiera de las propuestas, se efectuará a partir de la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente, con corte a 31 de diciembre de 2022; siempre y cuando la información documental haya sido objeto de verificación por parte de la Cámara de Comercio respectiva, según conste en el certificado que al efecto se expida.

Si la información documental no ha sido objeto de verificación por parte de la Cámara de Comercio por tratarse de proponente extranjero, según conste en el certificado correspondiente, la misma información será objeto de verificación directamente por parte de la Entidad. Para el efecto el proponente deberá presentar junto con la propuesta:

El balance general y estado de resultados o el último balance comercial, o el balance de apertura, según el caso, debidamente certificados por contador público o revisor fiscal, según corresponda, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 2649 de 1993 y Ley 222 de 1995.

Copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal y certificado de antecedente disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores.

Toda la información financiera deberá ser presentada en moneda legal Colombiana.

Para el caso de las personas naturales extranjeras, deberán presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen y lo señalado en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil y con el artículo 480 del Código de Comercio,



acompañado de traducción simple al idioma español, con los valores convertidos a la moneda legal colombiana a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normatividad vigente del país de origen:

El balance general y estado de resultados o el último balance comercial, o el balance de apertura, según el caso, acompañados de la traducción simple al idioma español, presentados de acuerdo con el catálogo de cuentas (PUC). Decreto 2650 de 1993, expresados en pesos colombianos, a la tasa representativa del mercado (TRM) de la fecha de corte de los mismos, indicando la tasa de conversión, firmados por el Contador Público Colombiano que los hubiere convertido.

Copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal y certificado de antecedente disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores.

Formulario Financiero, el cual deberá contener la siguiente información: Activo Corriente, Activo Total, Pasivo Corriente, Pasivo Total y Patrimonio, en correspondencia a la codificación del PUC.

Los estados financieros vendrán consularizados o apostillados, conforme a la Ley. Las disposiciones de este Pliego de Condiciones en cuanto a proponentes extranjeros se regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales. A las sociedades extranjeras con sucursal en Colombia se les aplicarán las reglas de las Sociedades Colombianas.

Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del proponente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento. Así mismo se podrá acreditar este requisito por la firma auditora externa.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, los indicadores se calcularán con base en la suma aritmética de las partidas de cada uno de los integrantes.

En caso que la propuesta no cumpla con alguno de los indicadores financieros requeridos, la propuesta será NO ADMISIBLE.

Nota 2: Si en alguno de los indicadores relacionados anteriormente se determina que el proponente no se encuentra dentro de los parámetros establecidos, la evaluación para los requisitos financieros será "No Cumple" y la propuesta será RECHAZADA.

CAPACIDAD RESIDUAL.

Para los efectos de la capacidad residual, debe entenderse que el proponente deberá contar con el 100% de la capacidad residual disponible para atender la ejecución del presente contrato; en el caso de los consorcios y las uniones temporales este requisito deberá ser cumplido por cada uno de los participantes en dichas formas asociativas, lo anterior teniendo en cuenta el carácter de solidario frente a la ejecución de las prestaciones aunque cuentan este tipo de figuras esto es que pueden requerirse el cumplimiento de cualquiera de los integrantes; para tal efecto se establecerá el monto del K residual de conformidad con la siguiente tabla:



**Capacidad Residual del
Proceso de Contratación = Presupuesto
oficial estimado**

NOTA: Para la verificación de la capacidad residual dentro del presente proceso deberá el proponente acompañar la información de contratos en ejecución y en general toda la información necesaria de conformidad con el formato que se dispondrá para tal efecto con el fin de poder ser verificada dicha información.

Debe tenerse en cuenta que la no entrega, o diligenciamiento erróneo de dicha información conllevará a el rechazo de la oferta.

FACTOR DE SELECCIÓN: OFERTA MÁS FAVORABLE

Todos los requisitos habilitantes que se relacionaron en el presente estudio, tanto de orden jurídico, financiero, técnico y económico, deberán ser cumplidos por los proponentes so pena del rechazo de la oferta.

Se establecen requisitos mínimos exigidos a los proponentes para la ejecución del objeto que se pretende contratar y posteriormente se hará la ponderación de elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas señaladas en el presente pliego de condiciones, de conformidad con lo previsto en el literal a) del artículo 88 de la Ley 1474 de 2011.

Teniendo en cuenta el objeto del contrato y la cuantía del mismo, así como las normas especiales que regulan el objeto que se pretende contratar, ESE MANUEL CASTRO TOVAR DE PITALITO, establece unos requisitos mínimos habilitantes que cada uno de los proponentes debe cumplir y adicionalmente exige unas condiciones de calidad adicionales a las exigencias técnicas requeridas a las cuales les asignará un puntaje.

Se calificará con el siguiente puntaje:

| CONCEPTO | PUNTAJE MAXIMO |
|--|----------------|
| FACTOR TÉCNICO – CALIDAD EXPERIENCIA GENERAL CONTRATOS APORTADOS S.M.M.L.V | 425 |
| MAYORES CONDICIONES EN EL EQUIPO DE TRABAJO ADICIONAL A LA MÍNIMA REQUERIDA | |
| FACTOR ECONÓMICO - VALOR DE LA PROPUESTA ECONÓMICA | 425 |
| ESTIMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL COLOMBIANA | 100 |
| PUNTAJE ADICIONAL PARA PROPONENTES CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD | 25 |





| | |
|---|------|
| ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (ART. 2.2.1.2.4.2.14. DECRETO 1082 DE 2015 ADICIONADO POR EL ART. 3 DEL DECRETO 1860 DE 2021) | 25 |
| CALIFICACIÓN TOTAL MAXIMA | 1000 |

FACTOR TECNICO – CALIDAD (375 PUNTOS)

EXPERIENCIA ESPECIFICA – CONTRATOS APORTADOS (45 PUNTOS)

| MAYOR EXPERIENCIA ESPECIFICA EN VALOR DE S.M..M.L.V SEGÚN PRESUPUESTO OFICIAL | | PUNTOS A OBTENER |
|---|-------------|------------------|
| MAYOR | HASTA | |
| 90.00% | 91.99% | 15 |
| 92.00% | 93.99% | 30 |
| 94.00% | En adelante | 45 |

FACTOR TÉCNICO – CALIDAD

MAYORES CONDICIONES EN EL EQUIPO DE TRABAJO ADICIONAL A LA MÍNIMA REQUERIDA (375 PUNTOS)

DIRECTOR DE OBRA: (130 PUNTOS)

- Se otorgarán sesenta y cinco (65) puntos al proponente que oferte un profesional para el cargo de Director de obra, que acredite lo siguiente lineamientos así:

| MAYOR EXPERIENCIA ESPECIFICA EN VALOR DE S.M..M.L.V SEGÚN PRESUPUESTO OFICIAL | | PUNTOS A OBTENER |
|---|-------------|------------------|
| MAYOR | HASTA | |
| 95.00% | 97.49% | 25 |
| 97.50% | 99.99% | 50 |
| 100% | En adelante | 70 |

- Se otorgarán sesenta y cinco (65) puntos al proponente que oferte un profesional para el cargo de director de obra, que acredite lo siguiente lineamientos así:

| CONCEPTO | REQUISITO | PUNTOS A OBTENER |
|----------|--|------------------|
| | Si el Director de Obra ofertado aporta mediante Diploma y/o Acta de Grado un diplomado adicional a la habilitante | 35 |



| | | |
|----------------------------|--|-----------|
| FORMACION ADICIONAL | Si el director de Obra ofertado aporta mediante Diploma y/o Acta de Grado un Posgrado en áreas Ambientales adicional a la habilitante | 70 |
|----------------------------|--|-----------|

RESIDENTE DE OBRA: (50 PUNTOS)

- Se otorgarán cincuenta (50) puntos al proponente que oferte un profesional para el cargo de Residente de obra, que acredite lo siguiente lineamientos así:

| MAYOR EXPERIENCIA ESPECIFICA EN VALOR DE S.M..M.L.V SEGÚN PRESUPUESTO OFICIAL | | PUNTOS A OBTENER |
|--|-------------|------------------|
| MAYOR | HASTA | |
| 95.00% | 97.49% | 20 |
| 97.50% | 99.99% | 30 |
| 100% | En adelante | 60 |

ASESOR ESTRUCTURAL: (50 PUNTOS)

- Se otorgarán cincuenta (50) puntos al proponente que oferte un profesional para el cargo de Asesor Estructural, que acredite lo siguiente lineamientos así:

| MAYOR EXPERIENCIA ESPECIFICA EN VALOR DE S.M..M.L.V SEGÚN PRESUPUESTO OFICIAL | | PUNTOS A OBTENER |
|--|-------------|------------------|
| MAYOR | HASTA | |
| 95.00% | 97.49% | 20 |
| 97.50% | 99.99% | 30 |
| 100% | En adelante | 60 |

ASESOR HOSPITALARIO: (50 PUNTOS)

- Se otorgarán cincuenta (50) puntos al proponente que oferte un profesional para el cargo de asesor hospitalario, que acredite lo siguiente lineamientos así:

| MAYOR EXPERIENCIA EN DISEÑO DE INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA | | PUNTOS A OBTENER |
|--|-------------|------------------|
| MAYOR | HASTA | |
| 15.400 M2 | 16.399 M2 | 20 |
| 16.400 M2 | 17.399 M2 | 30 |
| 17.400 M2 | En adelante | 60 |

ASESOR EQUIPOS MEDICOS: (50 PUNTOS)





- Se otorgarán cincuenta (50) puntos al proponente que oferte un profesional para el cargo de Asesor Equipos Médicos, que acredite lo siguiente lineamientos así:

| MAYOR EXPERIENCIA ESPECIFICA EN VALOR DE S.M..M.L.V SEGÚN PRESUPUESTO OFICIAL | | PUNTOS A OBTENER |
|--|-------------|------------------|
| MAYOR | HASTA | |
| 95.00% | 97.49% | 20 |
| 97.50% | 99.99% | 30 |
| 100% | En adelante | 60 |

FACTOR ECONÓMICO - VALOR DE LA PROPUESTA ECONÓMICA (425 PUNTOS)

La Entidad seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica de acuerdo con las siguientes alternativas:

| Concepto | Método |
|----------|----------------------------|
| 1 | Mediana con valor absoluto |
| 2 | Media geométrica |
| 3 | Media aritmética baja |
| 4 | Menor valor |

Para determinar el método de ponderación, la Entidad tomará los centavos de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM), certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia (en su sitio web: [https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819]).

El día de la audiencia de adjudicación, la Entidad iniciará respondiendo y resolviendo las observaciones presentadas al informe de evaluación, de conformidad con el numeral 2.6 del Pliego de Condiciones. Acto seguido, la Entidad iniciará la apertura de los sobres de las ofertas económicas y definirá el método de ponderación de las propuestas de acuerdo con la TRM que rija al día hábil siguiente; sin embargo, la Entidad debe finalizar la apertura de los sobres económicos hasta antes de las 3:00 pm. De conformidad con lo anterior, la Entidad no deberá abrir los sobres económicos teniendo conocimiento de la TRM que regirá al día hábil siguiente. En este sentido, atendiendo a las circunstancias anteriores y las particularidades de cada caso, la Entidad podrá optar por suspender la audiencia y reiniciarla cuando lo considere conveniente, de manera que inicie y finalice la apertura de los sobres antes de las 3:00 pm del día respectivo.

En el evento que la Entidad deba suspender la audiencia por cualquier motivo, se tendrá como método de ponderación el que rija el día hábil siguiente del día en que efectivamente se realice la apertura del segundo sobre.

En cualquiera de los supuestos señalados, la Entidad debe iniciar y agotar la apertura de los sobres económicos y la definición del método de ponderación en un mismo día hasta antes de las 3:00 pm. Igualmente, el método definido el día de la apertura del sobre económico seguirá rigiendo aun cuando la Entidad deba suspender la audiencia.





Para mayor claridad, y siendo esta la regla prevalente de acuerdo con lo indicado, la TRM que la Entidad utilizará para determinar el método de ponderación será la que rija el día hábil siguiente del día en que efectivamente se realice la apertura del segundo sobre. Esto es, la que la Superintendencia Financiera publique en horas de la tarde el día de la apertura del segundo sobre. [Por ejemplo, si la audiencia de adjudicación se realiza el 10 de febrero de 2020 y ese mismo día se abre el segundo sobre, la TRM que se usará para determinar el método de evaluación será la del 11 de febrero de 2020, que se publica en la tarde del 10 de febrero de 2020].

El método de ponderación se determinará de acuerdo con los rangos del siguiente cuadro:

| Rango (inclusive) | Número | Método |
|-------------------|--------|----------------------------|
| De 0.00 a 0.24 | 1 | Mediana con valor absoluto |
| De 0.25 a 0.49 | 2 | Media geométrica |
| De 0.50 a 0.74 | 3 | Media aritmética baja |
| De 0.75 a 0.99 | 4 | Menor valor |

En todos los casos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje y las fórmulas se aplicarán con las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas.

[En los Procesos de Contratación estructurados por lotes, la TRM definirá el método con el cual se asignará el puntaje para el primer lote o grupo a adjudicar, según el orden definido por la Entidad. Para la adjudicación del segundo lote o grupo se tomará el siguiente método de acuerdo con la tabla anterior, en orden ascendente, y así sucesivamente; teniendo en cuenta que se reiniciará desde el primer método en caso de agotarse el último método]

Las propuestas que al aplicar las fórmulas obtengan puntajes negativos obtienen cero (0) puntos en la oferta económica.

A. Mediana con valor absoluto

La Entidad calculará el valor de la mediana con los valores de las propuestas hábiles. En esta alternativa se entenderá por mediana de un grupo de valores el resultado del cálculo que se obtiene a través de la aplicación del siguiente proceso: la Entidad ordenará los valores de las propuestas hábiles de manera descendente. Si el número de valores es impar, la mediana corresponde al valor central, si el número de valores es par, la mediana será el promedio de los dos valores centrales.

$$Me = \text{Mediana}(V_1; V_2..; \dots V_m)$$

Donde:

- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad.
- Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.



Bajo este método la Entidad asignará el puntaje así:

- I. Si el número de valores de las propuestas hábiles es impar, el máximo puntaje será asignado a la propuesta que se encuentre en el valor de la mediana. Para las otras propuestas, se utilizará la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje} = \left[\left\{ 1 - \left| \frac{Me - V_i}{Me} \right| \right\} * \text{Puntaje máximo} \right]$$

Donde:

- Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.
- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

- II. Si el número de valores de las propuestas hábiles es par, se asignará el máximo puntaje a la propuesta que se encuentre inmediatamente por debajo de la mediana. Para las otras propuestas, se utilizará la siguiente fórmula

$$\text{Puntaje} = \left[\left\{ 1 - \left| \frac{V_{Me} - V_i}{V_{Me}} \right| \right\} * \text{Puntaje máximo} \right]$$

Donde:

- V_{Me} : Es el valor de la propuesta económica válida inmediatamente por debajo de la mediana.
- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

B. Media Geométrica

Para calcular la Media Geométrica se tomará el valor de las propuestas hábiles para el respectivo factor de calificación para asignar el puntaje de conformidad con el siguiente procedimiento:

$$MG = \sqrt[n]{V_1 * V_2 * V_3 * \dots * V_n}$$

Donde:

- MG: Es la media geométrica de todas las ofertas habilitadas.
- V_1 : Es el valor de una propuesta habilitada.
- V_n : Es el valor de la propuesta n habilitada.
- n: La cantidad total de propuestas habilitadas.

Para efectos de la asignación de puntaje se tendrá en cuenta lo siguiente: se otorgará el máximo puntaje al valor de la propuesta que se encuentre más cerca (por exceso o por defecto) al valor de la media geométrica calculada para el factor correspondiente.

Las demás propuestas recibirán puntaje de acuerdo con la siguiente ecuación:

$$\text{Puntaje} = \text{Puntaje máximo} * \left(1 - \left(\frac{|MG - V_i|}{MG} \right) \right)$$





C. Media Aritmética Baja

Consiste en determinar el promedio aritmético entre la propuesta válida más baja y el promedio simple de las ofertas hábiles para calificación económica.

$$\bar{X}_B = \frac{(V_{\min} + \bar{X})}{2}$$

Donde:

- V_{\min} : Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- \bar{X} : Es el promedio aritmético simple de las propuestas económicas válidas.
- \bar{X}_B : Es la media aritmética baja.

La Entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente formula:

Puntaje

$$= \left\{ \begin{array}{l} \text{Puntaje máximo} * \left(1 - \left(\frac{\bar{X}_B - V_i}{\bar{X}_B} \right) \right) \text{ Para valores menores o iguales a } \bar{X}_B \\ \text{Puntaje máximo} * \left(1 - \left(\frac{|\bar{X}_B - V_i|}{\bar{X}_B} \right) \right) \text{ Para valores mayores a } \bar{X}_B \end{array} \right\}$$

Donde:

- \bar{X}_B : Es la media aritmética baja.
- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

D. Menor Valor

La Entidad otorgará el máximo puntaje a la oferta económica hábil para calificación económica de menor valor.

$$V_{\min} = \text{Mínimo} (V_1; V_2 \dots; \dots V_m)$$

Donde:

- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- m : Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad.
- V_{\min} : Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.

La Entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje} = \frac{\text{Puntaje máximo} * V_{\min}}{V_i}$$

Donde:





- V_{\min} : Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

CORRECCIONES ARITMÉTICAS

La Entidad solo efectuará correcciones aritméticas originadas por:

A. Las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica, cuando exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada.

B. El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.

La Entidad a partir del valor total corregido de las propuestas asignará el puntaje de conformidad con el proceso del numeral 4.1.4.

PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

En el evento en el que el precio de una oferta, al momento de su evaluación, no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del Contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente en el estudio del sector, la Entidad aplicará el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015, además podrá acudir a los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, como un criterio metodológico

Una vez establecido el orden de elegibilidad se procederá a realizar la verificación aritmética de la propuesta económica del proponente ubicado en el primer orden de elegibilidad con el fin de verificar que cumpla con las condiciones establecidas en este pliego. En el evento que no cumpla se procederá a verificar la oferta económica del proponente ubicado en el segundo lugar y así sucesivamente hasta verificar que la oferta económica que se ajuste al pliego de condiciones. La entidad correrá traslado de la anterior actuación dentro de la misma audiencia.

El Proponente diligenciará el formato establecido para presentar su propuesta económica - VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA.

El proponente deberá presentar los análisis de precios unitarios para cada ítem ofertado de conformidad con lo establecido en el formato de oferta económica. Para la elaboración de los análisis de precios unitarios se deben tener en cuenta la inclusión de los siguientes componentes principales: Materiales, Equipo y Herramientas, Mano de Obra y Transporte especificando para cada uno de ellos la unidad, valor unitario, rendimientos, la cantidad y el valor total.

El proponente deberá presentar análisis detallado del factor de administración, imprevistos y utilidad (A.I.U.) en forma detallada.

El proponente deberá presentar lista de precios básicos de materiales donde se deberá incluir una lista de todos los materiales que suministre el contratista, indicando para cada elemento la descripción, unidad de medida y valor unitario

El proponente deberá presentar lista de precios básicos de personal (mano de obra).

El proponente deberá Flujo de inversión, donde se especifique en que se invertirán los recursos.





El proponente presentara cuadro de duración de actividades.

El proponente presentara programa de obra (Diagrama de Gantt) y ruta critica

El precio de la propuesta deberá establecerse en pesos colombianos; no se aceptarán precios en otras monedas.

Estos valores deberán contener los elementos esenciales de cada una de las actividades o trabajos a realizar, de acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones y en las especificaciones técnicas.

El proponente deberá tener en cuenta que todos los trabajos requeridos para la completa ejecución del contrato deben estar incluidos en alguno de los ítems de pago de la lista de cantidades y precios y no se aceptarán interpretaciones diferentes en este sentido si se omitió citar alguno específico, pero que deba efectuarse para cumplir con el alcance total del contrato. De la misma manera, el proponente deberá tener en cuenta que en el valor de su propuesta se encuentran comprendidos todos los costos, gastos, administración, imprevistos y utilidades del contratista con ocasión de la ejecución de los trabajos, por cuanto corresponde al estudio cuidadoso de los pliegos de esta licitación pública.

ESTIMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL COLOMBIANA (hasta 90 puntos)

De conformidad con lo consagrado en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003, asignará el respectivo puntaje a los proponentes que acrediten, mediante certificación suscrita por el representante legal (Anexo - Apoyo a la Industria Nacional), que su propuesta oferta bienes y servicios de origen nacional. Para el efecto, se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

De igual manera, conforme con lo establecido en el parágrafo del artículo 51 del decreto – Ley 019 de 2012, se otorgará tratamiento de bien o de servicio de origen nacional a aquellos bienes o servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales.

El puntaje se asignará de acuerdo con el siguiente procedimiento:

- 1) Cuando la propuesta válida oferte bienes o servicios nacionales, en lo referente al objeto de este proceso de selección, se le asignaran 90 puntos.
- 2) Cuando la propuesta válida oferte bienes o servicios extranjeros, se asignarán 45 puntos, si incorpora componente colombiano de bienes y servicios profesionales, técnicos y operativos en un porcentaje del 50% del total requerido.
- 3) Por porcentajes inferiores a los señalados en los numerales anteriores se asignará cero (0) puntos por este criterio.

VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD (25 puntos)

De acuerdo con lo normado por el Decreto 392 de 2018 “Por el cual se reglamentan los numerales 1 y 8 del artículo 1618 de 2013, sobre incentivos en procesos de contratación en favor de personas en condición de discapacidad”, en los procesos de selección adelantados en la modalidad de Licitación Pública las entidades



públicas establecerán el sistema de preferencias que contemple un puntaje adicional a los proponentes que demuestren la vinculación de personal con discapacidad.

Por lo anterior, en el presente proceso de selección se establece como Puntaje para los proponentes que acredite la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, el 1% del total de puntos establecidos para los criterios de ponderación de las propuestas habilitadas, siempre que se acredite en debida forma los siguientes requisitos:

a) La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificara el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.

b) Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal de conformidad con lo señalado en el certificado por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Verificados los anteriores requisitos se asignará el puntaje máximo establecido (25 puntos), a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

| Número total de trabajadores de la Planta de personal del proponente | Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido |
|--|--|
| Entre 1 y 30 | 1 |
| Entre 31 y 100 | 2 |
| Entre 101 y 150 | 3 |
| Entre 151 y 200 | 4 |
| Más de 200 | 5 |

Nota 1. Si la oferta es presentada por consorcios o uniones temporales o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal de cualquiera de los integrantes del proponente plural.

Nota 2. La reducción del número de trabajadores con discapacidad acreditado para obtener el puntaje adicional constituye incumplimiento del contrato por parte del contratista, y dará lugar a las consecuencias del incumplimiento previstas en el contrato y en las normas aplicables. El procedimiento para la declaratoria de incumplimiento de que trata el presente artículo deberá adelantarse con observancia a los postulados del debido proceso, en aplicación de los principios que rigen la actividad contractual teniendo presente los casos de fuerza mayor o caso fortuito.

Nota 3. La acreditación de los documentos solicitados para el otorgamiento de puntaje adicional debe presentarse junto con los documentos al cierre del proceso de selección, so pena de no ser tenidos en cuenta para la asignación del mencionado puntaje.





PUNTAJE ADICIONAL PARA PROPONENTES POR ACREDITACION DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (PUNTAJE MÁXIMO 25 PUNTOS)

La entidad asignará veinticinco puntos (25) al proponente que acredite emprendimientos y empresas de mujeres de conformidad a lo reglado en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. 1082 de 2015, adicionado por el art. 3 por el Decreto 1860 de 2021.

Se entenderá como emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.

Dicho lo anterior esta condición se acreditará mediante certificación expedida por (i) el representante legal y (ii) el revisor fiscal (cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley) o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Asi mismo, esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por (i) el representante legal y (ii) el revisor fiscal (cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley) o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección.





Se debe tener en cuenta que esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

Nota: Así mismo el proponente que acredite mediante las certificaciones anteriormente mencionadas las mismas deberán expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anterior a la prevista para el cierre del proceso de selección, lo aquí enunciado se deberá realizar en concordancia en el art. 2.2.1.2.4.2.14 del decreto 1082 de 2015, adicionado por el art. 3 del decreto 1860 de 2021 o norma que lo modifique, derogue o sustituya.

JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN:

Debe tenerse en cuenta que el presente proceso contractual se encuentra soportado bajo en la construcción de documentos técnicos propios de la obtención de entregables a través de una consultoría, que fueron incorporados a un proyecto con la correspondiente metodología y se radicó ante las autoridades de salud departamental y nacional con llevando así la aprobación y validación de todas y cada una de las características técnicas del mismo proyecto así como también se procedió a la asignación de los recursos.

El presente proyecto cuenta con un presupuesto debidamente aprobado, que cuenta con unas condiciones propias y especiales teniendo en cuenta su destinación cuál es la construcción de instituciones prestadoras de servicios de salud, y en esa orden de ideas de verificarse claramente que la administración se encuentra compuesta por un listado de profesionales idóneos que entraran apoyar la realización del proyecto en ese orden de ideas como requisitos habilitante y de ponderación se procedió a estructurar un listado de condicionamientos que permiten a la entidad en abstracto requerir de los proponentes las correspondientes hojas de vida con sus experiencias y que permitan garantizar una idoneidad suficiente en el Marco de la construcción de una obra de tanta importancia para la E.S.E Manuel Castro Tovar.

Se han establecido requisitos respecto al personal en donde se pretenden calificar las mayores calidades de dicho equipo de trabajo en el entendido de contar con más experiencia, de contar con más titulación y en general ponderar que son mayores condiciones o mayores calidades que permitan establecer un criterio diferencial para poder establecer con claridad cuál corresponde el mejor ofrecimiento o el ofrecimiento más favorable para la entidad.

En el mismo sentido se ha establecido una experiencia específica que tiene relación directa con la obra construir enlazando la precisamente a cantidades de obra o ítems de verificación que permiten establecer que dentro de los contratos aportados en la misma se pudiera verificar que el proponente ya realizado este tipo de actividades o de obras en tratándose del nivel uno en salud.

En el mismo sentido se incorporó un capítulo correspondiente a la experiencia general donde se exige a los proponentes aportar contratos en general en tratándose de infraestructura con el fin de precaver la posibilidad de presentación de experiencias probables esto es únicamente contadas a partir de la obtención de la





matrícula profesional situación que desde la expedición de la ley 1150 del 2007 se encuentra prescrito por cuanto las experiencias generales deben ser demostrados y no probables

Teniendo en cuenta que el artículo 15 del manual de contratación de la entidad establece una modalidad especial de licitación pública, que no corresponde a la del estatuto general de la contratación pública sino que establece un procedimiento en virtud del cual debe surtir este procedimiento de mayor cuantía, se consideró adecuado incorporar las fórmulas que para tal efecto dispuesto Colombia compra eficiente así como también los criterios diferenciadores en el Marco de las discriminaciones positivas tales como, puntajes por discapacidad, emprendimiento mujer, mi pymes, y apoyo a la industria nacional.

FACTORES DE DESEMPATE

Cuando se llegue a presentar un empate de dos o más ofertas, se procederá al desempate conforme lo establece el artículo 9 de la Resolución No. 0427 de 2016.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir las ofertas presentada por una Mipyme nacional, sean proponentes plurales integradas por las mismas.
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997.
4. Si la oferta es presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
5. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación.

6 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

el contratista se obliga a:

1. El personal contratado y destinado para la ejecución de actividades deberá estar afiliado al sistema de seguridad social integral, por tanto, se deberá anexar los respectivos soportes de la misma.
2. El contratista deberá cotizar y pagar conforme a la ley, su afiliación al sistema de seguridad social.
3. El contratista deberá presentar los soportes respectivos de pagos de parafiscales, aportes sociales y planilla de pagos de cada trabajador, o de toda la empresa.
4. Se deberá verificar, en caso de aplicar, el uso de equipo de protección personal y, listado de personal a disposición de la ESE MANUEL CASTRO TOVAR DE PITALITO con nombre y firma del representante legal.





5. Durante la ejecución del contrato, el contratista proveerá, en todo momento, los recursos que sean necesarios para garantizar la higiene, salubridad y seguridad en todas las instalaciones y zonas adyacentes de la ejecución del contrato, y preservará la integridad de todos los bienes de la ESE MANUEL CASTRO TOVAR DE PITALITO.
6. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, ejecutando las labores de obra contratada, de conformidad con los requerimientos y condiciones establecidas en el presente proceso contractual.
7. Cumplir con las normas de calidad y de procesos en cuanto a este servicio exigidas por la ESE MANUEL CASTRO TOVAR DE PITALITO
8. Someterse en estricto cumplimiento a condiciones técnicas del proyecto, del cual se origina la presente contratación y hace parte integral del mismo.
9. El contratista deberá contratar bajo su absoluta responsabilidad y control el personal idóneo y capacitado necesario para la ejecución del contrato, de acuerdo con lo establecido en los presentes términos y lo estipulado en el contrato.
10. El contratista deberá elaborar y suministrar los planos finales (as-built) de las obras realizadas (en formato cad impresos y en formato digital).
11. Atender en debida forma los reclamos que se presente a través de la gerencia y/o supervisión, en relación con la obra ejecutada y adoptar las medidas correctivas de manera inmediata.
12. El contratista deberá cumplir con la normativa dispuesta en el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, durante la ejecución del contrato.
13. El contratista debe presentar informes de todas actividades ejecutadas de avances del contrato conforme a lo establecido lo cual será requisito indispensable para la cancelación de la respectiva cuenta.
14. Los informes deberán ser entregados en forma digital y/o impresa, para el formato digital se remitirá vía correo electrónico, por medio de dispositivo de almacenamiento (memorias usb, discos duros, cd, etc.)
15. El contratista será responsable por el control de la calidad de los materiales que requieran todas las actividades y por los procesos adelantados.
16. Manejar la imagen institucional en todo el personal contratado de acuerdo con las instrucciones y especificaciones dadas
17. Los costos generados por la utilización y disponibilidad del equipo necesario, de acuerdo con la programación que presente el contratista y aprobada por la ESE MANUEL CASTRO TOVAR DE PITALITO, no reconocerá costos adicionales por uso disponibilidad de equipo o cualquier otro concepto.
18. Realizar de forma permanente y directa la ejecución técnica y administrativa de los trabajos a fin de garantizar su desarrollo de acuerdo con los fines del contrato.
19. No causar daños a personas y bienes de terceros o del municipio respondiendo por lo que ocasione por imprudencia, negligencia, impericia o descuido, dentro o fuera de los lugares donde se han de ejecutar las actividades descritas en el presente contrato. por tanto, deberá mantener indemne a la entidad de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista.
20. Ejecutar las actividades o modificaciones que indique la supervisión designada por la ESE MANUEL CASTRO TOVAR DE PITALITO
21. Proporcionar al supervisor cuando este lo requiera, informes detallados o generales sobre cualquier aspecto de las actividades que conforman el presente contrato.
22. Deberá comunicar con antelación al supervisor de la obra las novedades de tipo técnico que se pueda presentar durante de la ejecución del mismo.
23. Iniciar con el desarrollo de todas las actividades una vez suscrita el acta de inicio correspondiente y entregarlas dentro del plazo pactado.
24. Los dineros del anticipo deberán invertirse exclusivamente en la ejecución de las obras y/o actividades contratadas para ello.





25. El contratista deberá garantizar que durante la ejecución de las obras la utilización de toda la señalización necesaria requerida por la ley y la que se estime pertinente tendiente a evitar la ocurrencia de cualquier percance.
26. El contratista no podrá dar inicio a la ejecución de obra hasta instalar las vallas informativas, la cual deberá contener información de la misma, ello de acuerdo a las indicaciones de la supervisión.
27. Cumplir y presentar el cronograma de entrega de la obra y el plan de trabajo de las actividades a desarrollar para la ejecución del contrato, el cual debe ser aprobado por el supervisor.
28. Certificado inspección y verificación de cumplimiento RETIE.
29. Realizar la disposición adecuada de materiales, al momento del recibo final de la obra el sitio debe quedar libre de cualquier material.
30. Llevar una bitácora de obra, esto es, una memoria diaria de todos los acontecimientos ocurridos y decisiones tomadas en la ejecución de los trabajos, así como de las órdenes de supervisor, de los conceptos de los especialistas en caso de ser necesarios, de la visita de funcionarios que tengan que ver con el proyecto, etc., de manera que se logre la comprensión general de la obra y el desarrollo de las actividades, de acuerdo con la programación detallada de la obra. debe encontrarse debidamente foliada y firmada. a ella tendrán acceso, cuando así lo requieran, los delegados.
31. El contratista se compromete a cumplir además de las garantías legales establecidas en las pólizas para la legalización del contrato, a que se cubran también los tiempos de garantía de cada equipo y elementos instalados, ofrecida por los fabricantes o por los distribuidores autorizados.
32. El contratista deberá entregar el certificado de rendimientos financieros producto del anticipo, expedido por entidad bancaria (siempre y cuando exista un anticipo).
33. Pagar en su totalidad los impuestos, tasas y contribuciones a que hubiera lugar en razón o con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación y/o pago del contrato.
34. Suministrar toda la información que la entidad contratante le requiera.
35. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato imparta a través del supervisor designado.
36. Allegar toda la documentación que sea requerida para el pago, terminación, de liquidación y las demás del contrato bajo las directrices impartidas por el supervisor
37. Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo.

7 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto para la ejecución del objeto del presente proceso es la suma de **TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS CON SETENTA Y UN CENTAVOS (\$34.135.801.292,71)**

Se aclara, que el valor del estudio presentado incluye todos los costos directos e indirectos, impositivos o tributarios que afectan el servicio a contratar.

Valor soportado con cargo a el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No.XXXX de fecha XX de XX de 2023.**



ELEMENTOS QUE SOPORTAN EL VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL:

ANÁLISIS DE LAS CONDICIONES Y PRECIOS DEL MERCADO:

La fuente de información que refleja este presupuesto, fue consolidada por ESE MANUEL CASTRO TOVAR DE PITALITO, de acuerdo a los análisis, estudios, diseños de infraestructura y diferentes elementos. (Análisis de precios unitarios, adjuntos en el presente estudio previo).

Como se ha referido anteriormente, es claro que los precios y condiciones del contrato obedecen a los productos entregados por la consultoría a título de documentos técnicos que soportan el presente proceso y la aprobación del proyecto ante las autoridades del orden departamental y nacional.

8 PLAZO DE EJECUCIÓN

El término de ejecución del presente contrato de **CATORCE (14) MESES** contados a partir de la suscripción del acta de inicio. La vigencia de ejecución del contrato será por el término de ejecución y cuatro (4) meses más.

9 FORMA DE PAGO Y ANTICIPO

a) PAGOS PARCIALES:

La ESE MANUEL CASTRO TOVAR DE PITALITO pagará el 90% del valor total, mediante actas de recibo parcial a las cuales se les amortizará proporcionalmente el anticipo, previo visto bueno de la interventoría. Para efectos de los desembolsos, EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema Integral de Seguridad Social y parafiscales, de conformidad con el artículo 182 de la Ley 100 de 1993, a Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, las Leyes 797 y 828 de 2003 y el Decreto 510 de 2003, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en la misma. El contratista deberá allegar facturación electrónica y el Informe de actividades correspondientes.

NOTA 1: El contratista deberá allegar pago de las estampillas municipales, dentro del primer mes siguiente, a la suscripción del acta de inicio.

NOTA 2: Pago parcial una vez el contratista haya presentado la totalidad de la amortización de anticipo a través de acta parcial esto es una vez haya demostrado su ejecución total en la obra debidamente certificada por la interventoría.

b) PAGO FINAL:

Del 5% del valor del contrato, una vez culminado el objeto contractual previo concepto de la supervisión, para lo cual será requerido el informe final acompañado del certificado de cumplimiento a satisfacción, la acreditación de los pagos que en materia de salarios y seguridad social integral deberá efectuar EL CONTRATISTA al personal



empleado en la ejecución del contrato, y el acta de Recibo de Obra suscrita por las partes, y demás requisitos exigidos por La ESE MANUEL CASTRO TOVAR DE PITALITO en el proceso, previa justificación.

NOTA 2: El contratista deberá presentar toda la documentación que sea requerida para el pago, acta de terminación y Recibo de Obra del contrato, conforme a las directrices impartidas y las listas de chequeos dispuestas dentro de la ESE MANUEL CASTRO TOVAR DE PITALITO.

10. ANTICIPO

Aplica el anticipo para el proyecto a ejecutar: Si aplica No aplica

La ESE MANUEL CASTRO TOVAR DE PITALITO, concederá al Contratista un anticipo equivalente al Cuarenta (40%) porcentaje del valor total del contrato por el que opte en el factor técnico según su propuesta, previo cumplimiento de los requisitos exigidos por la EMPRESA, el cual será desembolsado previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización, dentro de los Quince (15) días hábiles siguientes al inicio de ejecución del contrato, previa radicación de la cuenta de cobro correctamente elaborada y disponibilidad de PAC. El anticipo no es pago y estará sujeto a la concepción y requisitos que para el manejo del mismo se establecen en el presente contrato. El anticipo se amortizará en el mismo porcentaje otorgado con respecto al valor del contrato, en cada acta parcial y en caso de no haberse amortizado en su totalidad el saldo se amortizará en el acta de liquidación.

EL CONTRATISTA, deberá presentar el programa de inversión del anticipo para la correspondiente aprobación de la interventoría, dejando constancia expresa que estos recursos son propiedad de la Entidad para todos los efectos legales; entregados en calidad de anticipo y en consecuencia los rendimientos financieros que los mismos generen pertenecen a la entidad.

La constitución y aprobación de la garantía son requisitos indispensables previos para la entrega del anticipo.

El contratista, deberá constituir una fiducia para el manejo de los recursos que reciba a título de anticipo, con el fin de garantizar que dichos recursos se apliquen exclusivamente a la ejecución del contrato correspondiente, Y los pagos se autorizarán previa presentación de informes avalados por la interventoría.

10 ANÁLISIS DE RIESGO Y SU MITIGACIÓN

Entiéndase por riesgo en materia contractual, la probabilidad de ocurrencia de eventos aleatorios que afecten el desarrollo de este, generando una variación sobre el resultado esperado, tanto en relación con los costos como con las actividades a desarrollar en la ejecución contractual.

Corresponderá al contratista seleccionado la asunción del riesgo previsible propio de este tipo de contratación, asumiendo su costo, siempre que el mismo no se encuentre expresamente a cargo de la ESE MANUEL



CASTRO TOVAR DE PITALITO, en la presente contratación. La probabilidad de ocurrencia será medida de acuerdo con la siguiente tabla. Entre otros los riesgos previsible que deberá asumir el contratista son los siguientes:

| CLASE | TIPIFICACIÓN DEL RIESGO | ASIGNACIÓN DEL RIESGO | | ESTIMACIÓN DEL RIESGO | |
|-----------|--|-----------------------|-------------------------------------|-------------------------------------|---|
| | DESCRIPCIÓN | CONTRATISTA | ESE MANUEL CASTRO TOVAR DE PITALITO | NIVEL DE PROBABILIDAD DE OCURRENCIA | ELIMINACIÓN O MITIGACIÓN |
| JURIDICOS | Cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato y adicionales u otro sí: ocurre cuando ausenta, registro presupuestal, aprobación de garantías, pago de impuesto. | 100% | | REMOTO | El contratista deberá ser diligente al momento de tramitar los documentos administrativos del contrato. |
| JURIDICOS | Vigencia de las garantías: ocurre cuando los amparos de las garantías pierden vigencia, según el tiempo exigido por la ley de contratación pública. | 100% | | OCASIONAL | El contratista deberá ser diligente al momento de mantener vigentes las garantías del contrato. |
| JURIDICOS | Cambios Normativos Y/O Tributarios | 50% | 50% | REMOTO | Estar atento a los cambios normativos y/o tributarios que afecten el contrato con el fin de estudiar la posibilidad de ajustar el mismo |



| | | | | | |
|-----------|---|------|------|-----------|---|
| JURIDICOS | Daños Ocasionados A Terceros | 100% | | OCASIONAL | El contratista deberá responder por los daños causados. |
| JURIDICOS | Reclamaciones Del Subcontratista Al Contratista | 100% | | OCASIONAL | El contratista mantendrá indemne a la ESE MANUEL CASTRO TOVAR DE PITALITO, por las reclamaciones Que surjan. |
| OPERATIVO | Escasez del producto y consecuentemente demoras en la entrega del mismo | 100% | | REMOTO | El contratista deberá estar debidamente equipado. Con el fin de que no se paralice la prestación del servicio. |
| OPERATIVO | Modificaciones en los componentes del producto que varíen la calidad exigida en el Estudio Previo. | 100% | | REMOTO | El contratista deberá mantener los componentes del producto sin que varíen la calidad exigida en el Estudio Previo. |
| OPERATIVO | La situación de orden público imperante en el país y que se relaciona con la seguridad en el transporte y entrega de la mercancía | | 100% | OCASIONAL | El supervisor del contrato se abstendrá de ordenar entregas, si el orden público se encuentra alterado. |





| | | | | |
|-----------|--|------|--------|--|
| OPERATIVO | Incremento considerable en las necesidades del producto por aumento del proyecto de ventas | 100% | REMOTO | El contratista deberá realizar un análisis pormenorizado de las situaciones futuras del negocio, en cuanto es de su responsabilidad la oferta de venta del producto. |
|-----------|--|------|--------|--|

11 GARANTÍA

| AMPAROS | TIPO DE GARANTÍA | VALOR ASEGURADO | VIGENCIA | SI | NO |
|--|------------------|---|--|----|----|
| Cumplimiento | Póliza de seguro | 30 % del valor del contrato | Término de ejecución del contrato y 4 meses más. | X | |
| Buen manejo y correcta inversión del anticipo o pago anticipado | Póliza de seguro | 100 % del valor del anticipo o pago anticipado. | Término de ejecución del contrato y 4 meses más. | X | |
| Calidad del servicio | Póliza de seguro | 20 % del valor del contrato | Término de ejecución del contrato y 4 meses más. | | X |
| Calidad de los bienes entregados o correcto funcionamiento. | Póliza de seguro | 20 % del valor del contrato | Término de ejecución del contrato y 12 meses más. | X | |
| Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales. | Póliza de seguro | 5% del valor del contrato | Término de ejecución del contrato y 3 años más. | X | |
| Estabilidad de la obra | Póliza de seguro | 30% del valor del contrato | 5 años a partir de recibo a satisfacción de la obra. | X | |
| Responsabilidad civil extracontractual | Póliza de seguro | No podrá ser inferior a 200 SMMLV | Término de duración del contrato. | X | |

NOTA: La póliza RC deberá incluir además del amparo básico los siguientes amparos y condiciones:

- Cobertura expresa de los perjuicios patrimoniales que cause el asegurado tanto el daño emergente como el lucro cesante.



E.S.E. MUNICIPAL MANUEL CASTRO TOVAR

Humanización y Servicio

NIT. 813.005.295-8

- Cobertura expresa de perjuicios extrapatrimoniales.
- Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas
- Cobertura expresa de amparo patronal.
- Cobertura expresa de vehículos propios y no propios.

Pitalito Noviembre, 30 de 2023.

WILSON UNI-COLLAZOS

Componente Técnico

GUZMAN TORRES ESPECIALISTAS EN CONTRATACION S.A.S.

CAMILO ANDRES GUZMAN TORRES

Componente Jurídico y financiero.

GUZMAN TORRES ESPECIALISTAS EN CONTRATACION S.A.S.